

**OSAKIDETZA Zuzenbide  
Pribatuko Ente Publikoa**

**Ente Público de Derecho  
Privado OSAKIDETZA-SVS**

**1999**

---

## AURKIBIDEA / ÍNDICE

SARRERA .....	4
<b>I IRITZIA .....</b>	<b>4</b>
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia.....	4
I.2 Urteko kontuei buruzko iritzia .....	5
<b>II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK .....</b>	<b>7</b>
<b>III URTEKO KONTUAK .....</b>	<b>12</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>I OPINIÓN .....</b>	<b>16</b>
I.1 Opinión sobre cumplimiento de legalidad .....	16
I.2 Opinión sobre las cuentas anuales .....	16
<b>II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>19</b>
<b>III CUENTAS ANUALES.....</b>	<b>24</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>28</b>
A.1 Naturaleza .....	28
A.2 Normativa aplicable y bases de presentación.....	29
A.3 Cuentas anuales por organizaciones de servicios .....	31
A.4 Modificaciones presupuestarias .....	34
A.5 Inmovilizado inmaterial y material e Ingresos a distribuir en varios ejercicios.....	37
A.6 Inmovilizado financiero .....	39
A.7 Existencias.....	39
A.8 Deudores .....	40
A.9 Tesorería .....	41
A.10 Fondos propios.....	42
A.11 Provisiones para riesgos y gastos .....	42
A.12 Acreedores comerciales .....	43
A.13 Administraciones Públicas .....	44

A.14 Gastos de personal .....	44
A.15 Contratación Administrativa.....	50
A.16 Créditos de compromiso .....	62
A.17 Contrato programa .....	62
<b>ALEGACIONES .....</b>	<b>66</b>

Vitoria-Gasteiz, 2001eko azaroaren 15a  
Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2001

## SARRERA

Herri-Kontuen Euskal Epaitegiak (HKEE) otsailaren 5eko 1/1988 Legean eta 2000ko urtealdirako oniritzitako Plangintzan finkatutakoari jarraiki, Osakidetza Zuzenbide Pribatuko Erakunde Publikoaren Urteko Kontuen fiskalizazioa gauzatu du, 1999ko urtealdiari dagokiona (aurrerantzean, Osakidetza).

1999an Osakidetzaren ekonomia-finantza jarduera aurrekontu luzatuaren araubideari lotua egon da, ez baitzen urte horretarako Aurrekontu orokorreari buruzko Legea oniritzi. Gainera, aurrekontua ekainaren 25eko 2/1999 Legeak eragin du, 1999ko urtealdirako ekonomia, aurrekontu eta finantza gaietan neurri osagarriari buruzkoa.

Lana bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia bete dela egiaztatzea eta urteko kontuen analisia egitea izan da, oro har onartutako auditoretza prozedura eta arauak erabiliz. Urteko kontuei dagokienez, gure lana Eusko Jaurlaritzaren Ekonomia Kontrolerako Bulegoak egindako azterketa mugatua aztertzea izan da; horretarako, lan paperak aztertu eta beharrezko iritzitako bestelako proba osagarriak egin ditugu. Konparaziozko ondorioetarako, 1999 eta 1998ko urtealdiei dagozkien egoeraren balantzea eta galdu-irabazien kontua azalduko ditugu. Epaitegi honek ez zuen azken hauei buruzko iritzirik eman, izan ere, Osakidetza Zuzenbide Pribatuko Erakunde Publiko modura aritzen zen lehenengo urtea zenez gero, kontuen azterketa mugatua soilik egin baitzen. Hori dela eta, gure iritzia 1999ko urtealdiko urteko kontuei soil-soilik dagokie.

Gure lanaren zabalak izan dituen gauzazko mugak direla eta, ez dugu Osakidetzaren gastuaren eraginkortasun eta zuhurtasuna aztertu. Nolanahi ere, fiskalizazio honen harian azaleratu zaizkigun alderdi aipagarriak txosten honetako II. idazpuruan jaso ditugu.

## I IRITZIA

### I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Langile gastuak (ikus A.14):

- Txosten hau idatzi dugun datan oniritzi gabe dago oraindik langileria kudeatzeko oinarrizko tresna, lanpostuak funtzionalki sailkatuko dituen eta, besteak beste, ondoko alderdi hauek jasoko dituen: zuzkidura erregimena, dedikazio erregimena, hizkuntza eskakizuna, ezaugarri funtzionalak, etab. Gabezia honek langileriaren kudeaketako hainbat ekintzaren legezkotasunaz zalantza sortzen du (28. art. LOSE).

Kontratazio administratiboa (ikus A.15):

- 1999ko urtealdian zehar, Osakidetzako zentroek botika eta farmazia espezialitateak erosi dituzte Administrazio Publikoetako Kontratuen Legean (APKL) lege finkatutako kontratazio prozedurak erabili gabe, 6.458 milioi pezetako zenbatekoan.
- Aurreko urtealdietan bezala, 1999an zehar osakidetzako zentroek beste ondasun arrunt batzuren erosketa zatikatzeko praktikari eutsi diote (bulegogaiak, kontsumorako material sanitarioa, etab.). Guztira kontratazio espedienterik gabe bideratutako 16.050 milioi pezetatik, 4.754 milioi pezeta aztertu ditugu eta horietatik 4.333 milioi pezetan (%91)

produktu homogeneousen erosketa zatikatu egin da, legez finkatutako kontratazio prozedurak urratuz eta horrekin batean, publizitate eta lehia printzipioak betetzea ekidinez.

**Gure ustetan, aurreko salbuespenak alde batera, Osakidetzak zuzentasunez bete du 1999ko urtealdian bertako ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia.**

## **I.2 URTEKO KONTUEI BURUZKO IRITZIA**

1. Euskal Autonomia Erkidegoaren Administrazioak 1998ko urtarrilaren 1etik aurrerako ondorioekin Osakidetzara 77.807 milioi pezeta inguruko higiezindua atxiki zuen zerbitzu asistentzialak emateko. Higiezindu hauek, data hartan kontuetaratu zirenak, eta dagokien kapital dirulaguntzaren kontrapartida, guztiak erregistro lagungarrietan daude euskarrituak, kontularitzako saldoekin berdinkatuak ez daudenak; honenbestez, ez dakigu kopuru hori errealitatearekin bat datorren edo ez. 1999ko urtealdiaren amaieran higiezindu horien kontularitzako balio garbiak eta kapital dirulaguntzetan horren kontrapartidak 69.263 milioi pezeta egiten ditu (ikus A.5).
2. Egoera balantzeko "Pentsio eta antzeko obligazioetarako hornidura" idazpuruaren saldoak, 109 milioi pezetakoak, Osakidetzako ospitale batean kontzeptu honegatik zorpetutako obligazioak soilik jasotzen ditu eta ez MUNPALera bildutako funtzionarioen aparteko kotizazioetatik eratorritako pasiboak; ezta, Gizarte Segurantzatik datorren langileria estatutario sanitario ez fakultatiboaren eta Tuberkulosiaren kontrako Patronatuko langileria funtzionarioaren jubilazio osagarriak; ez eta, 60 eta 65 urte bitartean jubilatzen den Erakundeko langileriak eskuratzen duen borondatezko jubilazioagatik saria ere. Aipatutako salbuespenarekin Osakidetzak kutxa irizpidea erabiltzen du obligazio hauek kontularitzan erregistratzeko gainerako zerbitzu antolakuntzetan; honela, bada, 1999ko urtealdiaren gastu modura guztira 678 milioi pezeta ordaindu ditu kontzeptu hauen izenean. Oro har onartutako kontularitzako printzipioei jarraiki, Osakidetzak erabili ohi duen irizpidea ez da zuzena, pentsio osagarriek eragindako obligazioak eta antzeko beste obligazio batzuk zorpidetzaren printzipioari jarraiki erregistratu behar baitira, horiek zenbatesteko teknika gaurkotuak erabiliz. Osakidetzak aditu independienteei azterketa eguneratua egiteko agindu die, aurrez aipatutako zorrak zenbatesteko (ikus A.11 eta A.14).
3. Urtealdi itxieran ez dago erreklamazio sozial guztien (auzibideko izan edo ez) zerrenda oso eta gaurkotua, ezta balorazioa ere; honenbestez, ezin jakin dezakegu 1999ko abenduaren 31n ebazteko edo egiteratzeko auzibidezko erreklamazio garrantzitsurik ote dagoen, erantsitako kontuez gain bestelako obligaziorik beharko zuketanak, edo berariazko aipamenik Iritziaren atal honetan, ebazteko dagoen auzibidearen garrantzia ekonomikoaren ondorioz.

Gure ustetan, 1. eta 2. idatz-zatietan jasotako salbuespenak eta 3. idatz-zatian adierazitako zalantza egoerak izan ditzakeen eraginak alde batera utzita, Osakidetzaren 1999ko urtealdiko Urteko Kontuek alderdi esanguratsu guztietan ondarearen eta 1999ko abenduaren 31n finantza egoeraren irudi garbia erakusten dute; baita, data horretan amaitutako urteko urtealdian zehar eragiketen emaitzena ere; orobat, egoki interpretatu eta ulertzeko beharrezkoa eta behar hainbatekoa den informazioa besarkatzen dute, oro har onartutako printzipio eta araei jarraiki.

## II KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

- Aurrekontuaren exekuzioa
- Osakidetzak ez du aurreikusitako helburuen betetze mailari buruzko oroit-idatzia egin, 1999ko urtealdirako EA Eren aurrekontuen likidazioan jaso beharreko dena; honek Euskadiko Aurrekontu Araubideari buruzko indarreko lege xedapenen Testu Bateratuaren 124. artikulua urratzen du.

**Osakidetzak aurrekontuen likidazioari dagokion arautegia bete arazi behar du, Kontu Orokorrak beharrezko den informazioa emateko moduan, kontuaren edukia ulertzeko bide emango duena.**

- Langileria gastuak
- Osakidetzaren Administrazio Kontseiluak oniritzitako egituraketa plantilak lanbide talde eta zentroen araberako langile kopuru gehienekoa jasotzen du; plantila hau, ordea, ez dator bat zerbitzu antolakuntzen egiazko egoerarekin, 24 alditan gainditu delarik lanbide talde eta zentroen araberako langile kopurua (EASLren 26.3 art.).
- Osakidetzaren zerbitzura diharduen langileriaren lan baldintzak arautzen dituen arautegiaz besteko ordainsari kontzeptu hauen izeneko hainbat ordainketa azaleratu dira: aparteko orduen kontzeptuan 4 milioi pezeta (Dekretuak orduen araberako konpentsazioa aurreikusten du); lokalizazio plusa, 38 milioi pezetakoa eta zerbitzualdia luzatzeagatiko plusa, 84 milioi pezetakoa.  
Bestalde, Osakidetzak orokorrean oker erabili du kategoria handiagoko funtzioak betetzeagatiko osagarria, izan ere, kasurik gehienetan zerbitzu eginkizunen erregimenean lanpostuak betetzeko langileriari ordaintzeko erabili baita.
- Langileen espedienteetan hainbat huts aurkitu ditugu, orokorrean gertatzen direla esan ez badaiteke ere, azpimarratzekoak direnak. Esate baterako, ez da inon ageri titulazio akademikoa, eta/edo espezialitate titulua eta/edo ordainsari osagarriak eta/edo aldaketak baimentzeko ebazpenak.

**Osakidetzak bere egitura-plantila zentroen egiazko egoerara egokitu behar du. Orobat, bere zerbitzura diharduen langileriaren lan baldintzak arautzen dituen arautegia oso-osorik errespetatu behar du. Berebat, okupatzen den plazari dagozkion ordainsari kontzeptu guztiengatik ordaindu behar du, lanpostu horretarako atxikipen moldea alde batera, kategoria altuagoko egitekoak betetzeagatiko osagarria gehiegikeriaz erabiltzea ekidinez. Langileen espedienteetan, horiek hobetzeko ahaleginak egin behar dira, batez ere, espedienteetan jaso behar diren agiriei dagokienez.**

- Autokontzertazio kirurgikoan parte hartzeko beharrezkoa da ondotik adieraziko ditugun adierazleak indize egokiak izatea argitaratutako estandar batzuei eta Osakidetzako ospitale sarearen batez bestekoari dagokienez; hona hemen adierazle horiek: Preskripzio Kirurgikoaren Tasa; Geroratutako Urgentzia Portzentaia; Baliogabetzeen Portzentaia eta Kirofanoaren Etekina. 99.12.31n Osakidetzak ez ditu estandar horiek ez zenbatetsi, ezta argitaratu ere.

Osakidetzako Zuzendari Nagusiaren 7/1997 zirkularrak autokontzertazio ez kirurgikoan parte hartzeko irizpide modura finkatu zituen itxaron zerrendan gaixo kopurua eta batez besteko berandutza murriztea. Irizpide horiek ez dira sistemaren helburu orokorren aipamena baizik.

Nolanahi ere, 2001eko urtean eta Osakidetzako Zuzendari Nagusiaren 3/2001 izapidearen bitartez, programatutako aparteko jarduerari buruzko Kudeaketa eta Informazio Sistemari buruzkoa (autokontzertazioa), eskuratu beharreko helburuak zenbatesten dira, bai jarduera kirurgikoari dagokienez, baita proba osagarri eta kanpoko kontsultei dagokienez ere; programan barneratu/kanporatzeko irizpideak finkatzen dira; eta zerbitzu edo unitateek adierazleak betetzeko oinarritzko baldintzak zenbatesten dira.

- Kontratazio administratiboa (ikus A.15)

1999ko urtealdian esleitutako erosketa eta inbertsioetako 105 espediente aztertu ditugu eta 1999ko urtealdian luzatutako 129 espediente, aurreko urtealdietan esleitutakoak.

- 6 ospitale bideratutako eta 488 milioi pezetan esleitutako 7 zerbitzu kontratutan, eta horniketako kontratu 1ean, klausula administratiboen pleguek, besteak beste, lizitatzailen esperientzian edo kaudimenean oinarritutako esleipen irizpideak barne hartzen dituzte, eta ez eskaintzen ezaugarri teknikoetan oinarritutakoak.

**Klausula administratiboen pleguetan barne hartutako hautaketa irizpideek objektiboak izan behar dute eta kontratisten proposamenak zuzenean balioztatuko dituzten alderdiak barne hartzea ekidin behar da.**

- Zuzendaritza Nagusiak bideratutako 10 espedientetan, 1990eko abenduan 990 milioi pezetan esleitu zirenetan, publizitaterik gabeko prozedura erabili zen, APKLren 183.d artikulua aurreikusten duen premia larria babes hartuta. Espediente horietan ez da justifikatu premia larria kontratazio organoak aurreikusi ezineko eta berari atxiki ezineko gertakarietatik eratorri.

**Publizitaterik gabeko prozedura negoziatua erabiltzeko Legeak finkatzen dituen betekizunak estu-estu bete behar dira, aparteko izaera gogoan hartuta, izan ere, publizitate eta lehia printzipioak mugatzen baitira.**

- Zuzendaritza Nagusiak bideratutako 18 espedientetan, 1.956 milioi pezetan esleitutakoak, eta Ospitaleek eta Eskualdeek bideratutako 20 espedientetan, 820 milioi pezetan esleitutakoak, hutsak gertatu dira esleipenerako oinarri diren txosten teknikoetan, izan ere, zera ikusi dugu:
  - Klausula Administratibo Partikularren Pleguetan (KAPP) finkatutako irizpide objektiboak azpi-irizpideetan egituratu dira eta horiei ponderazio bat eman zaie. Azpi-irizpide hauek eta/edo ponderazioa ez daude pleguetan jasoak.
  - Aurreikusitako irizpideak oker aplikatu dira
  - Egindako balorazioak ez dira behar hainbat justifikatu.

**Nahiz APKLn finkatutako obligazioa formalki betetzen den, izan ere, KAPPren karatulan esleipen irizpideak eta bakoitzari egotzitako ponderazioa jasotzen baita, ezinbestekoa da baloratu beharreko alderdi zehatzak (azpi-irizpideak) eta horien balorazioa pleguetan egokiro zehaztea, lehiatzaileek lehiaketa unean ahalik eta ziurtasun handienaz jakin dezaten balorazio zehatza zein izango den, kontratazio publikoan buru egingo duen gardentasun gehiena lortzearen.**

- Osakidetzak indarreko higiezinaren kontuan 1999ko abenduko makineria eta gailuen altak erregistratu ditu, 947 milioi pezetan; horien agiri bidezko euskarria harrera aktak dira eta horietan adierazten da gailuak hornitzailearen biltegian daudela administrazioaren eragozpena dela medio, horien instalakuntza eta funtzionamendu ezin hobe egiatzatu dela ageri ez delarik.

**Osakidetzak behar hainbateko aurrerapenez planifikatu behar du instalakuntza behar duen makineriaren hornidura, hartara Administrazioari ezargarria zaion eragozpenagatik kontratu gaiaren emakida atzeratzea ekiditearren. Bestetik, harrera aktan adierazi behar da ea hornigaia Osakidetzak gogobetez hartu duen.**

- Zuzendaritza Nagusiak bideratutako 30 luzapen espedientetan, 1.878 milioi pezetan esleitutakoak, eta Ospitaleek eta Eskualdeek bideratutako 16 espedientetan, 1.756 milioi pezeta egiten zituztenak, ez da egiatzatu, edo luzapen-ebazpenaren ondoren egiatzatu da esleipen hartzailea Ogasun eta/edo Gizarte Segurantzarekiko obligazioetan eguneratua dagoela. Orobat, Zuzendaritza Nagusiak bideratutako 32 luzapen espedientetan, 2.052 milioi pezetakoak, eta Ospitaleek eta Eskualdeek bideratutako 11 espedientetan, 209 milioi pezetakoak, huts bera gertatu da kontratatzeke bateraezintasunik ez dutela egiatzatzeko betebeharraren aurrean.
- Zuzendaritza Nagusiak bideratutako 24 espedientetan, 1.294 milioi pezetakoak, eta Ospitaleek eta Eskualdeek 432 milioi pezetan esleitutako beste 13tan, luzapena hasierako kontratuaren epea iraungi ondoren oniritzi da.

Luzapena beste kontratu baimen bat da eta honenbestez, beharrezkoa du kontratatze gaitasuna berriz egiaztatzea. Gainera, luzapena egoki bideratzeko, luzapena adosten duen Ebazpen administratiboa hasierako kontratua iraungi aurretik gauzatu behar da, luzapenaldiaren indarraldia hasi aurretik kontratu berri batean formalizatuz.

- Osakidetzaren sistema informatikoak ematen dituen datuak kontratuen datari eta lizitazio eta/edo esleipen zenbatekoei buruz, sarritan ez datoz bat kontratazio espedienteetan barne hartutako dokumentazio euskarriarekin. Bestetik, hainbat espediente azaleratu dira, bai hasierako kontrataziokoak, bai luzapenezkoak, sistema informatikoak eskuratutako zerrendan jaso gabe daudenak.

Kontratazioen kontrol egokia eta kudeaketa eraginkorra gauzatu ahal izateko, ezinbestekoa da espedienteak erregistratzeko irizpideak berdintzea, data eta zenbatekoei dagokienez; eta informatikako hutsak zuzentzea.

- Kontratu-Programa (Ikus A.17)

Kontratu-Programak izaera bereziko hitzarmenak dira, Osasun Sailaren eta Osakidetzako Zerbitzu Erakundeen artean izenpetutakoak; horietan erakunde hauen jardura eta finantziarioa arautzen da. Nahiz kontratu-programak batez ere Osasun Sailaren erantzukizun diren, Zerbitzu Sanitarioen alderdi eroslea den aldetik, Txostenean horien gaineko analisia barne hartu dugu, Osakidetzaren finantzaketa iturri nagusia baita.

Aurkitu ditugun hutsak, iada 1998ko urtealdiaren fiskalizazio txostenean jaso genituenak, honako hauek dira:

- 1999rako kontratu-programak urtealdiaren hirugarren hiruhilekoan izenpetu dira, ordura arte 1998koak eutsio diotelarik indarrean. Gainera, urtealdiko jardueren aldaketak edo gehiegizko jarduerak finantzatzeko, urte horretako abenduan sinatutako kontratu-programei gehigarriak erantsiz jokatzearabaki da.
- Pazienteak sailkatzeko programa informatikoak "Patient Management Categories (PMC)" hainbat huts ditu, ospitalizazioaren fakturazioan eragina dutenak.
- Osasun Sailaren hiru lurralde-zuzendaritzen jardura ez da homogenea kontratu-programak sinatzen, aldatzen, berrikusten edo aztertzen dituztenean, eta erabiltzen dituzten irizpideetan hainbat desberdintasun sortzen da.
- Ez dira kontratu-programak batera ebaluatu eta zenbait prozesutan ebaluazio zehatz batzuk baino ez dira egin.

Autonomia ekonomikoa eta kudeaketa-autonomia duten zerbitzu-erakunde bidez osasun-zerbitzu publikoak ematerakoan kudeaketa eraginkorrari eta kalitateari eusteko printzipioak bete ahal izateko, behar-beharrezkoa da Osakidetzarekin batera lan eginez

Osasun Sailak finantzaketa hobetzea, horretarako kontratu-programak erabiliz eta, besteak beste, honako alderdi hauek zuzenduz:

- Luzapenen edo kontratu-programa berrien onirizpena ez luzatu, nahiz eta aurreko urtealdiko kontratu-programek indarrean dirauten.
- Aldaketak egiten direnean horien berri izan orduko egin beharreko egokitzapenak egitea eta ez itxoitea ekitaldi amaiera arte.
- Kontratu-programan zehaztutako helburuak bete ote diren aztertzeke ebaluazio globalak egitea.
- Lurralde-zuzendaritzetan jarduketa-plan bateratu bat ezartzea.

Hobekuntza hauek guztiak beharrezkoak dira kontratu-programak Osakidetzaren aurrekontua zentro desberdinetan banatzeko bide huts bihurtzea nahi ez badugu, eta horrek guztiak helburu argi bat izango du: baliabide publikoak eraginkortasunez erabiliko direla bermatzea.

### III URTEKO KONTUAK

EGOERA BALANTZEAK 1999 ETA 1998-KO ABENDUAREN 31N		Milioi pezeta	
AKTIBOA	1999	1998	
<b>IBILGETUA</b>	<b>85.431</b>	<b>81.585</b>	
Ondasun ibilgetu ez-materialak (A.5).....	43.826	42.126	
Aplikazio informatikoak.....	2.701	1.773	
Ibilgetuaren gaineko eskubideak, adskripzioko ordainagiria .....	43.121	41.334	
Aurrerakinak .....	168	-	
Amortizazioak .....	(2.164)	(981)	
Ondasun ibilgetu materialak (A.5).....	40.845	38.500	
Lurrak eta eraikuntzak .....	22.893	21.221	
Instalazio teknikoak.....	13	8	
Makineria, tresnak, gailuak eta lanabesak.....	10.879	9.509	
Beste instalazio batzuk .....	5.852	4.707	
Altzariak .....	3.514	3.154	
Ekitaldiko aurrerakin eta ondasun ibilgetuak .....	2.482	1.510	
Bestelako ondasun ibilgetuak .....	2.670	2.048	
Amortizazioak .....	(7.458)	(3.657)	
Ondasun ibilgetu finantzarioak (A.6).....	760	959	
Taldearen enpresetako parte-hartzeak.....	654	654	
Bestelako kreditu pertsonalak .....	104	303	
Epe luzerako gordailuak eta fidantzak .....	2	2	
<b>AKTIBO ZIRKULATZAILEA</b>	<b>31.621</b>	<b>24.980</b>	
Izakinak (A.7).....	2.945	2.114	
Produktu farmazeutikoak.....	923	697	
Kontsumoko osasun-materialak .....	1.584	971	
Beste hornifura batzuk .....	412	422	
Aurrerakinak .....	26	24	
Zordunak .....	19.939	14.883	
Zerbitzuen prestazioagatiko bezeroak (A.8) .....	2.678	2.469	
Taldearen enpresak, zordunak (A.8).....	17.536	12.649	
Elkartutako enpresak, zordunak .....	1	3	
Hainbat zordun .....	53	47	
Pertsonala. Epe laburrerako kredituak.....	203	4	
Herri-administrazioak. Gizarte Segurantzza .....	952	457	
Hornidurak (A.8).....	(1.484)	(746)	
Aldi baterako inbertsio finantzarioak .....	121	111	
Beste kreditu batzuk (A.9).....	102	110	
Epe motzerako beste gordailu eta fidantza batzuk.....	19	1	
Diruzaintza (A.9) .....	8.469	7.738	
Urtealdi amaierako doikuntzak .....	147	134	
<b>AKTIBOA GUZTIRA</b>	<b>117.052</b>	<b>106.565</b>	

EGOERA BALANTZEAK 1999 ETA 1998-KO ABENDUAREN 31N		Milioi pezeta	
PASIBOA	1999	1998	
FONDO PROPIOAK (A.10)	2.789	2.308	
Fondo zozialak .....	2.771	2.290	
Aurreko urtealdietako emaitzak .....	18	-	
Galdu-irabaziak .....	-	18	
EKITALDI UGARITAN BANATU BEHARREKO SARRERAK (A.5)	84.671	81.073	
Diru-laguntzak eta bestelakoak .....	84.671	81.073	
ARRISKU ETA GASTUETARAKO HORNIDURAK (A.11)	515	285	
Pentsioetarako eta antzeko obligazioetarako hornidura .....	109	118	
Beste hornidura batzuk .....	406	167	
EPE LUZERAKO HARTZEKODUNAK	5	5	
Epe luzerako finantzak eta gordailuak .....	5	5	
EPE MOTZERAKO HARTZEKODUNAK	29.072	22.894	
Taldeko enpresekin eta elkartutako enpresekin egindako zorrak .....	8	5	
Hartzekodun komertzialak (A.12) .....	16.740	12.297	
Bezeroen aurrerakinak .....	15	14	
Erosketen edo zerbitzuen prestazioen ondoriozko zorrak .....	16.725	12.283	
Komertzialak ez diren beste zor batzuk .....	12.324	10.592	
Herri-administrazioak (A.13) .....	10.634	9.872	
Beste zor batzuk .....	205	124	
Ordaintzeko dauden ordainsariak .....	1.485	596	
PASIBOA GUZTIRA	117.052	106.565	

GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 1999 ETA 1998-KO ABENDUAREN 31N		Milioi pezeta	
GASTUAK	1999	1998	
<b>USTIAPEN-GASTUAK</b> .....	<b>186.232</b>	<b>178.448</b>	
Hornidurak (A.15) .....	35.716	33.138	
Prod. Farmazeutikoen kontsumoa .....	11.002	9.882	
Osasun-materialaren kontsumoa .....	13.989	12.926	
Beste hornidura batzuen kontsumoa .....	3.167	3.010	
Izakinen erregularizazioa .....	-	76	
Kanpoko beste gastu batzuk .....	7.558	7.244	
Pertsonal-gastuak (A.14) .....	136.614	132.539	
Soldadak, alokairuak eta antzekoak .....	108.240	105.510	
Karga zozialak .....	28.374	27.029	
Ibilgetuen amortizazioetarako dotazioak .....	5.087	4.639	
Trafiko horniduren aldaketak .....	858	769	
Beste ustiapen-gastu batzuk .....	7.957	7.363	
Kanpoko zerbitzuak (A.15) .....	7.867	7.283	
Zergak .....	59	50	
Beste kudeaketa-gastu arrunt batzuk .....	31	30	
<b>FINANTZA-GASTUAK</b> .....	<b>10</b>	<b>74</b>	
Taldeko enpresekin egindako zorrak .....	-	65	
Hirugarrenekin dituen zorrak eta antzekoak .....	9	9	
Trukean alde negatiboak .....	1	-	
<b>EMAITZA FINANTZARIO POSITIBOAK</b> .....	<b>327</b>	<b>339</b>	
<b>APARTEKO GASTUAK</b> .....	<b>1.697</b>	<b>770</b>	
Ibilgetuen esparruko galerak .....	336	13	
Aparteko gastuak .....	300	202	
Beste ekitaldi batzuetako gastu eta galerak .....	1.061	555	
<b>APARTEKO EMAITZA POSITIBOAK</b> .....	<b>5.646</b>	<b>5.780</b>	
<b>ZERGA AURREKO MOZKINAK</b> .....	<b>-</b>	<b>18</b>	
<b>EKITALDIKO EMAITZA</b> .....	<b>-</b>	<b>18</b>	

GALDU-IRABAZIEN KONTUAK 1999 ETA 1998-KO ABENDUAREN 31N		Milioi pezeta	
DIRU-SARRERAK	1999	1998	
<b>USTIAPEN-SARRERAK</b> .....	<b>180.259</b>	<b>172.347</b>	
Negozio-zifren zenbateko garbia (A.17) .....	177.459	169.618	
Ustiapeneko beste sarrera batzuk (A.17) .....	2.800	2.729	
Sarrera osag. eta kudeak. arrunt .....	2.249	2.228	
Diru-laguntzak (A.17) .....	551	500	
Arrisku eta gastuetarako hornid. soberak .....	-	1	
<b>USTIAPENeko EMAITZA NEGATIBOAK</b> .....	<b>5.973</b>	<b>6.101</b>	
<b>DIRU-SARRERAK FINANTZARIOAK</b> .....	<b>337</b>	<b>413</b>	
Antzeko beste diru-sarrera eta interes batzuk .....	337	413	
<b>OHIKO JARDUERETAKO GALERAK</b> .....	<b>5.646</b>	<b>5.762</b>	
<b>APARTEKO DIRU-SARRERAK</b> .....	<b>7.343</b>	<b>6.550</b>	
Higiezindutik eratorritako irabaziak .....	336	-	
Ekitaldiko emaitzan transferitutako diru-lagun .....	5.087	4.639	
Aparteko diru-sarrerak .....	1.308	1.909	
Beste ekitaldi batzuetako sarrerak eta mozkinak (A.17) .....	612	2	

KAPITAL-AURREKONTUA 1999		Miloi pezeta
	AURREKONTUA (A.4)	EXEKUZIOA
<b>INBERTSIOAK</b>		
Ondasun ibilgetu ez-materiala (A.15) .....	1.005	1.008
Ondasun ibilgetu materiala (A.15) .....	8.602	8.161
Ibilgetu finantzarioa.....	275	215
Urtealdian erabilitako baliabideak .....	635	765
Arriskueterako aplikatutako hornidura .....	-	87
<b>INBERTSIOAK GUZTIRA</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>
<b>FINANTZAKETA</b>		
EAEko sektore publikoaren ekarpenak.....	9.678	10.158
Beste ekarpen batzuk.....	127	127
Inber. Finantz. Eta zordunen indarg./berriro sailkatzea ....	100	414
Kapital zirkulatzailearen aldaketa .....	612	(463)
<b>FINANTZAKETA</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>

USTIAPEN-AURREKONTUA 1999		Miloi pezeta
	AURREKONTUA (A.4)	EXEKUZIOA
<b>GASTUAK</b>		
Hornidurak .....	35.949	35.716
Pertsonal-gastuak.....	136.804	136.614
Ibilgetuaren amortizaziorako dotazioa.....	-	5.087
Zirkulazioko horniduraren aldaketa .....	-	858
Beste ustiapen-gastu batzuk .....	7.948	7.927
Finantza-gastuak .....	-	10
Transferentziak eta emandako kap. diru-laguntzak.....	30	30
Ekitaldiko mozkinak .....	635	1.697
<b>GASTUAK GUZTIRA</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>
<b>DIRU-SARRERAK</b>		
Ustiapen-sarrerak .....	179.314	179.708
Sarrera finantzarioak .....	866	337
Transferentziak eta jasotako diru-laguntza arruntak .....	551	551
Aparteko mozkinak .....	635	7.343
<b>DIRU-SARRERAK GUZTIRA</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>

## INTRODUCCIÓN

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (TVCP), de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1988, de 5 de febrero, y en el Plan de trabajo aprobado para el ejercicio 2000, ha realizado la fiscalización de las Cuentas Anuales del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud (en adelante, Osakidetza) correspondientes al ejercicio 1999.

En 1999 la actividad económico-financiera de Osakidetza ha estado sujeta al régimen de prórroga presupuestaria al no aprobarse la Ley de Presupuestos Generales para ese año. Además, su presupuesto se ha visto afectado por la Ley 2/1999, de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999.

El trabajo realizado incluye el examen del cumplimiento de la normativa legal que regula su actividad económico-financiera y el análisis de las cuentas anuales mediante la aplicación de procedimientos y normas de auditoría generalmente aceptados. Respecto a las cuentas anuales, nuestro trabajo ha consistido en analizar la revisión limitada de las citadas cuentas llevada a cabo por la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco, revisando los papeles de trabajo y realizando aquellas otras pruebas complementarias que se han considerado necesarias. A efectos comparativos, se presentan el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1999 y 1998. Sobre estos últimos, este Tribunal no emitió opinión, ya que al tratarse del primer año de actuación de Osakidetza como Ente Público de Derecho Privado, se realizó una revisión limitada de las cuentas. Por lo tanto, nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1999.

Por limitaciones materiales al alcance de nuestro trabajo no hemos efectuado un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto de Osakidetza. No obstante, los aspectos parciales que han surgido en la fiscalización están comentados en el epígrafe II de este informe.

## I OPINIÓN

### I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Gastos de personal (ver A.14):

- A la fecha de este Informe continúa sin aprobarse el instrumento básico de gestión de personal que clasifique funcionalmente los puestos de trabajo e incluya entre otros los siguientes aspectos: régimen de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales, etc. Esta carencia provoca incertidumbre sobre la legalidad de determinados actos en la gestión de personal (art. 28 Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi -LOSE-).

Contratación administrativa (ver A.15):

- Durante el ejercicio 1999, los centros de Osakidetza han adquirido medicamentos y especialidades farmacéuticas sin utilizar los procedimientos de contratación legalmente establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) por importe de 6.458 millones de pesetas.

- Como en ejercicios anteriores, durante 1999 los centros de Osakidetza han continuado con la práctica de fraccionar la adquisición de otros bienes corrientes (material de oficina, material sanitario de consumo, etc.). De un total de compras sin expediente de contratación por 16.050 millones de pesetas, se han analizado 4.754 millones de pesetas de los que en 4.333 millones (91%) se ha fraccionado la adquisición de productos homogéneos, incumpliendo así los procedimientos de contratación legalmente establecidos y eludiendo con ello el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

**En nuestra opinión, excepto por las salvedades anteriores, Osakidetza ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera en el ejercicio 1999.**

## **I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES**

1. La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco adscribió a Osakidetza con efecto 1 de enero de 1998 inmovilizado por importe aproximado de 77.807 millones de pesetas para la prestación de servicios asistenciales. Estas inmovilizaciones, contabilizadas en aquella fecha, y su correspondiente contrapartida de subvenciones de capital, están soportadas en registros auxiliares que no se encuentran conciliados con los saldos contables, por lo que se desconoce si dicho importe se corresponde con la realidad. El valor neto contable al cierre del ejercicio 1999 de dichas inmovilizaciones y su contrapartida en subvenciones de capital asciende a 69.263 millones de pesetas (ver A.5).
2. El saldo del epígrafe “Provisión para pensiones y obligaciones similares” del balance de situación por importe de 109 millones de pesetas, únicamente recoge las obligaciones devengadas por este concepto en un hospital de Osakidetza, y no recoge los pasivos derivados de las cotizaciones extraordinarias de los funcionarios pertenecientes a la MUNPAL ni los complementos de jubilación del personal estatutario sanitario no facultativo procedente de la Seguridad Social y del personal funcionario del Patronato Antituberculoso, ni la prima por jubilación voluntaria que percibe el personal del Ente que se jubila entre los 60 y 65 años de edad. Con la excepción citada, Osakidetza sigue el criterio de caja en cuanto al registro contable de estas obligaciones para el resto de sus organizaciones de servicios, habiendo satisfecho como gasto del ejercicio 1999 un total de 678 millones de pesetas por estos conceptos. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, el criterio aplicado por Osakidetza es incorrecto ya que las obligaciones por complementos de pensiones y otras obligaciones similares deben registrarse de acuerdo con el principio de devengo, utilizándose técnicas actuariales para su cuantificación. Osakidetza ha encargado un estudio actuarial a expertos independientes para cuantificar los pasivos anteriormente citados (ver A.11 y A.14).

3. Al cierre del ejercicio no existe una relación completa y actualizada de todas las reclamaciones sociales (judiciales o no) ni su valoración, por lo que no podemos determinar si existen contenciosos importantes pendientes de resolución o ejecución a 31 de diciembre de 1999, que hubieran precisado de obligaciones adicionales a las de las cuentas adjuntas o bien una mención expresa en esta opinión por la importancia económica del contencioso a resolver.

**En nuestra opinión, excepto por las salvedades descritas en los párrafos 1 y 2 y los efectos que pudiera tener la incertidumbre señalada en el párrafo 3, las Cuentas Anuales de Osakidetza del ejercicio 1999 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas generalmente aceptados.**

## II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

- Ejecución Presupuestaria
- Osakidetza no ha confeccionado la memoria del grado de cumplimiento de los objetivos programados que se debe incluir en la liquidación de los presupuestos de la CAPV para el ejercicio 1999, incumpléndose el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi (TRRPE).

**Osakidetza debe dar cumplimiento a la normativa que afecta a la liquidación de los presupuestos, de manera que la Cuenta General suministre toda la información necesaria que permita comprender el contenido de la misma.**

- Gastos de Personal
- La plantilla estructural aprobada por el Consejo de Administración de Osakidetza, que recoge el número máximo de efectivos por grupo profesional y centros, no coincide con la situación real de las organizaciones de servicios, superándose en 24 ocasiones el número de efectivos por grupo profesional y centro (art. 26.3 LOSE).
- Se ha detectado el pago por los siguientes conceptos retributivos al margen de la normativa aplicable: horas extraordinarias por 4 millones de pesetas (se contempla su compensación horaria), plus de localización por 38 millones de pesetas y plus de prolongación de servicio por 84 millones.  
Por otro lado, Osakidetza ha realizado en general una utilización incorrecta del complemento por desempeño de funciones de superior categoría, ya que en la mayor parte de los casos se ha empleado para retribuir a personal que cubre puestos de trabajo en régimen de comisión de servicios.
- En los expedientes de personal se han detectado deficiencias que, aún no pudiendo concluirse que se produzcan de forma generalizada, es necesario resaltar. No consta, por ejemplo, la titulación académica, y/o el título de especialidad y/o resoluciones de autorización de complementos o cambios retributivos.

**Osakidetza debe adecuar su plantilla estructural a la situación real de sus centros. También debe respetar íntegramente la normativa por la que se regulan las condiciones de trabajo del personal a su servicio. Asimismo, debe remunerar por la totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a la plaza ocupada, con independencia de la forma de adscripción a la misma, evitando el abuso del complemento por desempeño de funciones de superior categoría. En lo referido a los expedientes de personal, debe procurar su mejora sobre todo en lo que respecta a la constancia de los documentos que los deben integrar.**

- Para participar en la autoconcertación quirúrgica se requiere que los siguientes indicadores: Tasa de Prescripción Quirúrgica, Porcentaje de Urgencias Diferidas, Porcentaje de cancelaciones y Rendimiento de Quirófano se encuentren en unos índices adecuados en relación a los estándares publicados y a la media de la red de hospitales de Osakidetza. A 31.12.99 Osakidetza no ha cuantificado ni publicado dichos estándares.

La circular 7/1997 del Director General de Osakidetza fijó como criterios para participar en la autoconcertación no quirúrgica la reducción del número de pacientes en lista de espera y de la demora media. Tales criterios no son más que una enunciación de los objetivos generales del sistema.

No obstante, en el año 2001, y mediante la instrucción 3/2001 del Director General de Osakidetza relativa a la Gestión y Sistemas de Información sobre actividad programada extraordinaria (autoconcertación), se cuantifican los objetivos a alcanzar tanto para la actividad quirúrgica como para pruebas complementarias y consultas externas, se establecen los criterios de inclusión/exclusión en el programa y se fijan y cuantifican los requisitos básicos de cumplimiento de indicadores por parte de los servicios o unidades.

- Contratación Administrativa (ver A.15)

Hemos revisado 105 expedientes de compras e inversiones adjudicados en el ejercicio 1999 y 128 expedientes prorrogados en el ejercicio 1999 correspondientes a adjudicaciones de ejercicios anteriores.

- En 7 contratos de servicios y 1 de suministros, tramitados por 6 hospitales y adjudicados por 488 millones de pesetas, los pliegos de cláusulas administrativas incluyen entre otros, criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas.

**Los criterios de selección incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas han de ser objetivos y debe evitarse incluir aspectos que no valoren directamente las proposiciones de los contratistas.**

- En 10 expedientes tramitados por la Dirección General y adjudicados en diciembre de 1999 por 990 millones de pesetas, se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad amparándose en la imperiosa urgencia prevista en el artículo 183.d de la LCAP. En dichos expedientes no queda justificado que la imperiosa urgencia se derive de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo.

**La utilización del procedimiento negociado sin publicidad exige un cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en la Ley, teniendo en cuenta su carácter excepcional, en la medida en que se restringen los principios de publicidad y concurrencia.**

- En 18 expedientes tramitados por la Dirección General y adjudicados por 1.956 millones de pesetas y en 20 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas y adjudicados por 820 millones de pesetas, en los informes técnicos que sirven de base para la adjudicación se ha detectado:
  - Que los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se han estructurado en subcriterios a los cuales se les ha asignado una ponderación. Estos subcriterios y/o su ponderación no se encuentran recogidos en los pliegos.
  - La aplicación errónea de los criterios previstos.
  - Justificación insuficiente de las valoraciones realizadas.

**Si bien formalmente se cumple con la obligación establecida en la LCAP al consignarse en la carátula del PCAP los criterios de adjudicación y la ponderación atribuida a cada uno de ellos, resulta imprescindible que los aspectos concretos a valorar (subcriterios) y su ponderación aparezcan adecuadamente definidos en los pliegos, de modo que los licitadores puedan saber en el momento de la licitación cual va a ser, con la mayor seguridad posible, su valoración concreta, con el fin de lograr la máxima transparencia que ha de regir la contratación pública.**

- Osakidetza ha registrado en la cuenta de inmovilizado en curso, altas de maquinaria y aparataje de diciembre de 1999 por importe de 947 millones de pesetas, cuyo soporte documental son actas de recepción, en las cuales se indica que los elementos se encuentran en el almacén del proveedor por impedimento de la Administración y sin que en las mismas conste que se haya verificado su instalación y perfecto funcionamiento.

**Osakidetza debe planificar con suficiente antelación el suministro de maquinaria que precise instalación a fin de evitar que se demore la entrega del objeto del contrato por impedimento imputable a la Administración. Por otro lado, en el acta de recepción debe hacerse constar sí el suministro ha sido recepcionado a entera satisfacción de Osakidetza.**

- En 30 expedientes de prórroga tramitados por la Dirección General por 1.878 millones de pesetas y en 16 tramitados por Hospitales y Comarcas por 1.756 millones de pesetas, no se ha acreditado o se ha hecho con posterioridad a la resolución de prórroga que el adjudicatario se encuentre al corriente de sus obligaciones con Hacienda y/o la Seguridad Social. Asimismo, en 32 expedientes de prórroga tramitados por la Dirección General por 2.052 millones de pesetas y en 11 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas por 209 millones de pesetas se produce la misma deficiencia en la acreditación de no hallarse incurso en incompatibilidades para contratar.

- En 24 expedientes tramitados por la Dirección General por 1.294 millones de pesetas, y en 13 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas por 432 millones de pesetas, la aprobación de la prórroga se ha efectuado una vez vencido el plazo del contrato inicial.

**La prórroga, al tratarse de un nuevo consentimiento contractual, precisa de una nueva acreditación de la capacidad para contratar. Además, una adecuada tramitación de la prórroga exige que la Resolución administrativa que acuerde la misma se produzca antes del vencimiento del contrato inicial formalizándose en un nuevo contrato antes del inicio de la vigencia de la prórroga.**

- Los datos proporcionados por el sistema informático de Osakidetza en cuanto a la fecha de los contratos e importes de licitación y/o adjudicación no coinciden en muchos casos con la documentación soporte incluida en los expedientes de contratación. Por otra parte, se han detectado expedientes tanto de contratación inicial como de prórroga que no figuran en la relación obtenida del sistema informático.

**Para poder realizar un control adecuado y una gestión eficiente de las contrataciones realizadas, es imprescindible homogeneizar los criterios de registro de expedientes en cuanto a fechas e importes, así como resolver las deficiencias informáticas.**

- **Contrato-programa (Ver A.17)**

Los contratos-programa son convenios de carácter especial suscritos entre el Departamento de Sanidad y las Organizaciones de Servicios de Osakidetza en los que se regula la actividad y la financiación de estas organizaciones. Si bien los contratos-programa son fundamentalmente responsabilidad del Departamento de Sanidad por tratarse de la parte adquirente de los Servicios Sanitarios, hemos incluido en el Informe el análisis de los mismos al constituir la principal fuente de financiación de Osakidetza.

Las deficiencias detectadas, y que ya fueron puestas de manifiesto en el informe de fiscalización del ejercicio 1998, son las siguientes:

- La firma de los contratos-programa para 1999 se ha realizado en el tercer trimestre del ejercicio permaneciendo en vigor hasta ese momento los correspondientes al ejercicio 1998. Asimismo, la financiación de las variaciones o excesos de actividad producidos durante el ejercicio se ha acordado mediante addendas al contrato-programa suscritas en el mes de diciembre de ese año.
- El programa informático de clasificación de pacientes "Patient Management Categories (PMC)" presenta deficiencias que repercuten en la facturación de la hospitalización.

- La actuación de las 3 Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad en la firma, revisión y seguimiento de los contratos-programa no es homogénea, produciéndose diferencias de criterio entre ellas.
- No se han producido evaluaciones de los contratos-programa en su conjunto, realizándose únicamente evaluaciones puntuales de determinados procesos.

Para un adecuado cumplimiento de los principios de gestión eficiente y de calidad en la provisión de los servicios públicos sanitarios a través de organizaciones de servicios dotadas de autonomía económica y de gestión, es necesario que el Departamento de Sanidad, en colaboración con Osakidetza, perfeccione la financiación a través de los contratos-programa corrigiendo entre otros los siguientes aspectos:

- No demorar la aprobación de las prórrogas o de los nuevos contratos-programa aunque permanezcan vigentes los contratos-programa del ejercicio anterior.
- Reajustar las modificaciones cuando se conozcan y no esperar al final del ejercicio.
- Realizar evaluaciones globales sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato-programa.
- Establecer un plan de actuaciones conjunto y homogéneo de las Direcciones Territoriales.

Estas mejoras son necesarias para que los contratos-programa no se conviertan en una mera distribución del presupuesto de Osakidetza entre los distintos centros, y todo ello con la finalidad de garantizar una eficiente utilización de los recursos públicos.

### III CUENTAS ANUALES

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		Millones-ptas.	
ACTIVO	1999	1998	
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>85.431</b>	<b>81.585</b>	
Inmovilizaciones Inmateriales (A.5).....	43.826	42.126	
Aplicaciones informáticas.....	2.701	1.773	
Derechos s/inmov. recibido en adscripción.....	43.121	41.334	
Anticipos.....	168	-	
Amortizaciones.....	(2.164)	(981)	
Inmovilizaciones Materiales (A.5).....	40.845	38.500	
Terrenos y construcciones.....	22.893	21.221	
Instalaciones técnicas.....	13	8	
Maquinaria, aparatos, instrumental y utillaje.....	10.879	9.509	
Otras instalaciones.....	5.852	4.707	
Mobiliario.....	3.514	3.154	
Anticipos e inmovilizaciones en curso.....	2.482	1.510	
Otro inmovilizado.....	2.670	2.048	
Amortizaciones.....	(7.458)	(3.657)	
Inmovilizaciones Financieras (A.6).....	760	959	
Participaciones en empresas del grupo.....	654	654	
Otros créditos personal.....	104	303	
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo.....	2	2	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>31.621</b>	<b>24.980</b>	
Existencias (A.7).....	2.945	2.114	
Productos farmacéuticos.....	923	697	
Material sanitario de consumo.....	1.584	971	
Otros aprovisionamientos.....	412	422	
Anticipos.....	26	24	
Deudores.....	19.939	14.883	
Clientes por prestación de servicios (A.8).....	2.678	2.469	
Empresas del grupo, deudores (A.8).....	17.536	12.649	
Empresas asociadas, deudores.....	1	3	
Deudores varios.....	53	47	
Personal. Créditos a corto plazo.....	203	4	
Administraciones públicas Seguridad Social.....	952	457	
Provisiones (A.8).....	(1.484)	(746)	
Inversiones financieras temporales.....	121	111	
Otros créditos (A.9).....	102	110	
Depósitos y fianzas constituidos a c/p.....	19	1	
Tesorería (A.9).....	8.469	7.738	
Ajustes por periodificación.....	147	134	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>117.052</b>	<b>106.565</b>	

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		Millones-ptas.	
PASIVO	1999	1998	
FONDOS PROPIOS (A.10)	2.789	2.308	
Fondo social.....	2.771	2.290	
Resultados ejercicios anteriores.....	18	-	
Pérdidas y Ganancias .....	-	18	
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS (A.5)	84.671	81.073	
Subvenciones de capital y otras .....	84.671	81.073	
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (A.11)	515	285	
Provisión para pensiones y obligaciones similares.....	109	118	
Otras provisiones .....	406	167	
ACREEDORES A LARGO PLAZO	5	5	
Finanzas y depósitos a largo plazo .....	5	5	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	29.072	22.894	
Deudas con empresas del grupo y asociadas .....	8	5	
Acreedores comerciales (A.12).....	16.740	12.297	
Anticipos de clientes.....	15	14	
Deudas por compras o prestación de servicios.....	16.725	12.283	
Otras deudas no comerciales .....	12.324	10.592	
Administraciones Públicas (A.13).....	10.634	9.872	
Otras deudas.....	205	124	
Remuneraciones pendientes de pago.....	1.485	596	
TOTAL PASIVO	117.052	106.565	

Cuentas de Pérdidas y Ganancias AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998		Millones-ptas.	
GASTOS	1999	1998	
<b>GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b> .....	<b>186.232</b>	<b>178.448</b>	
Aprovisionamientos (A.15).....	35.716	33.138	
Consumo de prod. farmacéuticos.....	11.002	9.882	
Consumo de material sanitario.....	13.989	12.926	
Consumo de otros aprovisionamientos.....	3.167	3.010	
Regularizaciones de existencias.....	-	76	
Otros gastos externos.....	7.558	7.244	
Gastos de personal (A.14).....	136.614	132.539	
Sueldos, salarios y asimilados.....	108.240	105.510	
Cargas sociales.....	28.374	27.029	
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado.....	5.087	4.639	
Variación provisiones tráfico.....	858	769	
Otros gastos explotación.....	7.957	7.363	
Servicios exteriores (A.15).....	7.867	7.283	
Tributos.....	59	50	
Otros gastos de gestión corriente.....	31	30	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b> .....	<b>10</b>	<b>74</b>	
Por deudas con empresas del grupo.....	-	65	
Por deudas con terceros y gastos asimilados.....	9	9	
Diferencias negativas de cambio.....	1	-	
<b>RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS</b> .....	<b>327</b>	<b>339</b>	
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b> .....	<b>1.697</b>	<b>770</b>	
Pérdidas procedentes de inmovilizado.....	336	13	
Gastos extraordinarios.....	300	202	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios.....	1.061	555	
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS</b> .....	<b>5.646</b>	<b>5.780</b>	
<b>BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS</b> .....	<b>-</b>	<b>18</b>	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b> .....	<b>-</b>	<b>18</b>	

Cuentas de Pérdidas y Ganancias AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 y 1998		Millones-ptas.	
INGRESOS	1999	1998	
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b> .....	<b>180.259</b>	<b>172.347</b>	
Importe neto de la cifra de negocios (A.17).....	177.459	169.618	
Otros Ingresos de explotación (A.17).....	2.800	2.729	
Ingresos accesorios y gestión corriente.....	2.249	2.228	
Subvenciones (A.17).....	551	500	
Exceso de provisiones para riesgos y gastos.....	-	1	
<b>RESULTADO NEGATIVO EXPLOTACIÓN</b> .....	<b>5.973</b>	<b>6.101</b>	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b> .....	<b>337</b>	<b>413</b>	
Otros intereses e ingresos asimilados.....	337	413	
<b>PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b> .....	<b>5.646</b>	<b>5.762</b>	
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b> .....	<b>7.343</b>	<b>6.550</b>	
Beneficios procedentes del inmovilizado.....	336	-	
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.....	5.087	4.639	
Ingresos extraordinarios.....	1.308	1.909	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios (A.17).....	612	2	

PRESUPUESTO DE CAPITAL 1999		Millones-ptas.
	PRESUPUESTO (A.4)	EJECUCIÓN
<b>INVERSIONES</b>		
Inmovilizado Inmaterial (A.15) .....	1.005	1.008
Inmovilizado Material (A.15).....	8.602	8.161
Inmovilizado Financiero .....	275	215
Recursos aplicados en el ejercicio .....	635	765
Provisión para riesgos aplicada .....	-	87
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Aportaciones sector público de la CAPV.....	9.678	10.158
Otras aportaciones .....	127	127
Canc./reclasific. inversiones financ. y deudores .....	100	414
Variación capital circulante.....	612	(463)
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN 1999		Millones-ptas.
	PRESUPUESTO (A.4)	EJECUCIÓN
<b>GASTOS</b>		
Aprovisionamientos .....	35.949	35.716
Gastos de personal.....	136.804	136.614
Dotación Amortización Inmovilizado.....	-	5.087
Variación provisión tráfico .....	-	858
Otros gastos explotación .....	7.948	7.927
Gastos Financieros.....	-	10
Transferencias y subvenciones. capital concedidas .....	30	30
Pérdidas extraordinarias .....	635	1.697
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>
<b>INGRESOS</b>		
Ingresos de explotación .....	179.314	179.708
Ingresos financieros.....	866	337
Transferencias subvenciones. corrientes recibidas .....	551	551
Beneficios extraordinarios.....	635	7.343
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>

## ANEXOS

### A.1 NATURALEZA

Osakidetza-Servicio Vasco de Salud fue creado por la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria bajo la naturaleza jurídica de ente público de derecho privado y adscrito al Departamento de la Administración General competente en materia de sanidad. Se le atribuye personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su finalidad de desempeñar la provisión de servicios sanitarios mediante las organizaciones públicas de servicios dependientes del mismo.

Los órganos rectores de Osakidetza son el Consejo de Administración y el Presidente, cuyo cargo ejerce el Consejero del Departamento de Sanidad.

Las organizaciones de servicios, que realizan su actividad bajo el principio de autonomía económico financiera y de gestión, se podrán configurar como instituciones sanitarias de Osakidetza sin personalidad jurídica propia, o bien como entidades sanitarias dependientes del mismo, de titularidad pública y con personalidad jurídica propia. En este caso, podrán adoptar cualquiera de las figuras organizativas previstas en el ordenamiento jurídico y su creación se realizará mediante decreto del Gobierno.

En todo caso, la autonomía de gestión lleva aparejado el reconocimiento a las organizaciones de servicios sanitarios de capacidad para suscribir un contrato-programa con el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco. Los contratos-programa tienen la naturaleza jurídica de convenio de carácter especial y en ellos se concretan, entre otros aspectos, la estimación del volumen global de actividad en los diferentes servicios sanitarios que las organizaciones ofrecen junto con el nivel de calidad exigible, así como la correspondiente contraprestación económica. Asimismo, dichas organizaciones tendrán aprobados su presupuesto individualizado y sus planes de gestión a corto y medio plazo.

Osakidetza está formado por una Dirección General y 32 organizaciones de servicios sanitarios (centros) que son: Emergencias, Centro Vasco de Transfusiones y Hemoderivados, Complejo Hospitalario de Donostia, tres centros de Salud Mental, diecinueve Hospitales y siete Comarcas.

Constituyen recursos de Osakidetza:

- La dotación inicial que puedan señalar sus estatutos sociales.
- Los créditos que con destino al mismo consignen los Presupuestos Generales de la CAPV.
- Los productos y rentas del patrimonio adscritos al mismo, perteneciente o integrante de los derechos reconocidos en el patrimonio de la CAPV.
- Los ingresos de derecho privado generados por el ejercicio de su actividad o por la prestación de servicios a terceros.
- Cualquier otro recurso que legalmente pueda ser atribuido.

Se adscriben a Osakidetza los bienes y derechos propiedad de la CAPV para el cumplimiento de la finalidad que tiene encomendada. Ello se entiende sin perjuicio de la

adscripción del patrimonio de la Seguridad Social referido en las regulaciones correspondientes sobre traspaso de funciones y servicios a la CAPV.

El control financiero permanente sobre la actividad de Osakidetza se lleva a cabo por la Intervención en Osakidetza, que ejerce sus funciones en nombre y por delegación del Director de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco.

## **A.2 NORMATIVA APLICABLE Y BASES DE PRESENTACIÓN**

### **A. NORMATIVA**

Dentro de la normativa aplicable a Osakidetza en el ejercicio 1999 cabe citar:

- Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi (LOSE).
- Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, en el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza.
- Decreto 254/1997, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad.
- Decreto 65/1999, de 2 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad.
- Decreto Legislativo 1/1994, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Régimen Presupuestario de Euskadi (TRRPE).
- Ley 14/1983, de 27 de julio, sobre normas reguladoras del Patrimonio de Euskadi.
- Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP).
- Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre Régimen de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 8/1996, de 8 de noviembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 21/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 1998.
- Ley 2/1999, de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden de 23 de diciembre de 1996, por la que se aprueban las Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas de Asistencia Sanitaria.

## B. BASES DE PRESENTACIÓN

El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por Osakidetza resultan del proceso de agregación de los estados financieros de las diferentes organizaciones de servicios.

Osakidetza no presenta cuentas anuales consolidadas con su sociedad filial al 100% OSATEK-Tecnología Sanitaria de Euskadi, S.A. No obstante, si se presentasen, la imagen fiel de dichas cuentas consolidadas no variaría significativamente respecto de la que presentan las cuentas anuales de Osakidetza en base individual.

Las cuentas anuales resultantes de Osakidetza se han formulado de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas de asistencia sanitaria.

En los presupuestos prorrogados de explotación y de capital del Ente Público Osakidetza-SVS para 1999 se conceden dotaciones por importes de 173.193 y de 6.906 millones de pesetas respectivamente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a un importe de 295 millones de pesetas.

Cada Organización dispone de:

- Presupuesto de explotación y de capital.
- Estado de compromisos futuros.
- Memoria anual comprensiva de sus actividades, principales realizaciones y objetivos a alcanzar cuantificados.
- Información adicional de estados financieros previsionales
  - Balance Previsional al cierre del ejercicio
  - Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional
  - Cuadro de Financiación Previsional

### A.3 CUENTAS ANUALES POR ORGANIZACIONES DE SERVICIOS

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

Millones-ptas.

	INMOVILIZADO	ACTIVO CIRCULANTE	FONDOS PROPIOS	INGRESOS A DISTRIBUIR	OTROS PASIVOS
Dirección General .....	4.398	4.922	676	3.738	4.906
Centro Vasco Transfus. y hemoderivados.....	88	163	9	88	154
Emergencias (UTE) .....	328	174	39	327	136
Hospital Txagorritxu .....	5.017	2.088	154	5.013	1.938
Hospital Santiago .....	3.308	1.046	52	3.305	997
Hospital Leza .....	441	88	11	441	77
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba.....	2.272	224	10	2.271	215
Comarca Araba.....	1.494	487	31	1.492	458
Hospital Cruces.....	10.879	6.005	321	10.859	5.704
Hospital Basurto.....	6.775	4.202	203	6.768	4.006
Hospital Galdakao.....	7.836	1.861	176	7.829	1.692
Hospital San Eloy .....	2.200	797	76	2.196	725
Hospital Santa Marina.....	987	290	43	984	250
Hospital Gorliz .....	968	210	9	967	202
Hospital Bermeo.....	428	195	21	427	175
Hospital Zaldibar .....	522	196	47	521	150
Hospital Zamudio .....	664	217	6	662	213
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia .....	909	154	7	907	149
Comarca Bilbao.....	4.380	937	25	4.376	916
Comarca Interior .....	1.767	620	85	1.762	540
Comarca Uribe-Kosta.....	1.429	304	17	1.427	289
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	2.769	541	42	2.764	504
Complejo hospitalario de Donostia.....	274	563	111	272	454
Hospital Aranzazu.....	8.784	3.012	222	8.777	2.797
Hospital Gipuzkoa.....	2.310	1.219	82	2.307	1.140
Hospital Amara .....	926	189	22	925	168
Hospital Zumárraga.....	1.287	589	68	1.287	521
Hospital Bidasoa.....	1.793	514	42	1.789	476
Hospital Mendaro .....	1.438	430	52	1.436	380
Hospital Alto Deba.....	699	374	33	698	342
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa...	166	137	6	166	131
Comarca Gipuzkoa-Oeste.....	3.058	663	70	3.055	596
Comarca Gipuzkoa-Este .....	4.837	754	21	4.835	735
<b>TOTAL</b>	<b>85.431</b>	<b>34.165(*)</b>	<b>2.789</b>	<b>84.671</b>	<b>32.136(*)</b>

(\*) La diferencia (2.544) con el Balance consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. GASTOS

Millones-ptas.

	GASTOS DOT. AMORT VARIAC. OTROS					GASTOS FINANCIER.	GASTOS EXTRAORD.
	APROV.	PERS.	INMOV.	PROV. TRA.	GTOS. EXP.		
Dirección General .....	178	3.938	521	337	1.672	-	1.263
Centro Vasco Transfus. y hemoderivados.....	545	350	25	-	42	-	-
Emergencias (UTE) .....	91	1.177	36	3	52	-	1
Hospital Txagorritxu .....	3.023	8.807	269	47	338	1	17
Hospital Santiago .....	1.336	5.818	202	16	199	-	16
Hospital Leza .....	85	588	22	-	16	-	1
Hospital Psiquiátrico y S.M. Araba.....	161	1.987	139	-	118	-	-
Comarca Araba.....	398	3.428	62	-	109	-	2
Hospital Cruces .....	8.336	21.325	655	195	1.360	-	23
Hospital Basurto.....	5.355	15.528	608	59	725	9	25
Hospital Galdakao.....	2.870	7.485	290	53	551	-	5
Hospital San Eloy .....	1.024	2.937	96	7	169	-	-
Hospital Santa Marina.....	250	1.346	45	2	68	-	-
Hospital Gorliz .....	169	1.384	52	25	77	-	6
Hospital Bermeo.....	164	1.189	25	-	39	-	2
Hospital Zaldibar .....	153	1.147	25	-	50	-	-
Hospital Zamudio .....	169	1.427	32	-	66	-	1
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia .....	78	1.351	19	-	58	-	1
Comarca Bilbao.....	474	4.681	149	-	187	-	153
Comarca Interior .....	380	4.591	115	14	142	-	145
Comarca Uribe-Kosta.....	215	2.268	75	-	74	-	3
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	382	4.513	144	1	141	-	3
Complejo hospitalario de Donostia.....	964	1.482	52	3	44	-	2
Hospital Aranzazu.....	4.486	13.313	514	64	780	-	13
Hospital Gipuzkoa.....	1.140	4.692	142	3	210	-	2
Hospital Amara .....	158	992	33	2	37	-	1
Hospital Zumárraga.....	756	2.652	79	6	123	-	5
Hospital Bidasoa.....	633	2.130	74	1	204	-	1
Hospital Mendaro .....	625	2.219	143	2	148	-	-
Hospital Alto Deba .....	378	1.770	41	11	77	-	3
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa...	34	744	6	-	22	-	1
Comarca Gipuzkoa-Oeste.....	359	4.513	198	6	169	-	1
Comarca Gipuzkoa-Este .....	347	4.842	199	1	143	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>35.716</b>	<b>136.614</b>	<b>5.087</b>	<b>858</b>	<b>8.210(*)</b>	<b>10</b>	<b>1.697</b>

(\*) La diferencia (253) con Pérdidas y Ganancias consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. INGRESOS

Millones-ptas.

	Importe neto	Otros	Resultd.	Ingr.	Resultad.	Ingresos	Resultd.	Resultd.
	cif. de neg.	Ing. Explot.	Explot.	Financ.	Financier.	Extraord.	Extraord.	Ejercicio
Dirección General .....	4.037	2.182	(427)	81	81	1.813	550	204
Centro Vasco Transfus. y hemoderiv.....	934	1	(27)	-	-	24	24	(3)
Emergencias (U.T.E) .....	1.322	-	(37)	-	-	38	37	-
Hospital Txagorritxu .....	12.080	60	(344)	20	19	342	325	-
Hospital Santiago .....	7.288	53	(230)	10	10	238	222	2
Hospital Leza .....	677	3	(31)	-	-	26	25	(6)
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba.....	2.231	9	(165)	4	4	140	140	(21)
Comarca Araba.....	3.901	34	(62)	9	9	64	62	9
Hospital Cruces .....	30.592	152	(1.127)	54	54	843	820	(253)
Hospital Basurto.....	21.244	69	(962)	50	41	672	647	(274)
Hospital Galdakao.....	10.894	63	(292)	16	16	330	325	49
Hospital San Eloy .....	4.151	4	(78)	7	7	103	103	32
Hospital Santa Marina.....	1.663	6	(42)	4	4	49	49	11
Hospital Gorliz .....	1.604	2	(101)	3	3	113	107	9
Hospital Bermeo.....	1.380	-	(37)	-	-	29	27	(10)
Hospital Zaldibar .....	1.382	-	7	-	-	28	28	35
Hospital Zamudio .....	1.588	51	(55)	-	-	36	35	(20)
Salud Mental Extrahospit. de Bizkaia .....	1.481	2	(23)	-	-	21	20	(3)
Comarca Bilbao.....	5.352	36	(103)	13	13	304	151	61
Comarca Interior .....	5.128	27	(87)	-	-	289	144	57
Comarca Uribe-Kosta.....	2.538	17	(77)	-	-	79	76	(1)
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	5.048	38	(95)	-	-	147	144	49
Complejo hospitalario de Donostia.....	2.429	67	(49)	6	6	54	52	9
Hospital Aranzazu.....	18.483	96	(578)	24	24	591	578	24
Hospital Gipuzkoa.....	6.018	12	(157)	16	16	150	148	7
Hospital Amara .....	1.149	2	(71)	2	2	36	35	(34)
Hospital Zumárraga.....	3.523	4	(89)	6	6	91	86	3
Hospital Bidasoa.....	2.994	4	(44)	7	7	81	80	43
Hospital Mendaro .....	2.988	4	(145)	5	5	146	146	6
Hospital Alto Deba .....	2.193	7	(77)	-	-	55	52	(25)
Salud Mental Extrahospit. de Gipuzkoa .....	806	1	1	-	-	7	6	7
Comarca Gipuzkoa-Oeste.....	5.009	30	(206)	-	-	204	203	(3)
Comarca Gipuzkoa-Este .....	5.352	17	(163)	-	-	200	199	36
<b>TOTAL</b>	<b>177.459</b>	<b>3.053(*)</b>	<b>(5.973)</b>	<b>337</b>	<b>327</b>	<b>7.343</b>	<b>5.646</b>	<b>-</b>

(\*) La diferencia (253) con Pérdidas y Ganancias consolidado corresponde a operaciones entre Organizaciones de Servicios.

#### A.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las variaciones producidas en los presupuestos de capital y explotación durante el ejercicio 1999 han sido las siguientes:

INGRESOS	Millones-ptas.			
	PPTO. INICIAL	MODIFICAC.	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
Aportaciones sector público de la CAPV .....	6.194	3.484	9.678	10.158
Otras aportaciones.....	-	127	127	127
Canc./reclasific. inversiones financ. y deudores.....	100	-	100	414
Variación capital circulante .....	612	-	612	(463)
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>6.906</b>	<b>3.611</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>				
Ingresos de explotación.....	172.327	6.987	179.314	179.708
Ingresos financieros .....	866	-	866	337
Transferencias subvenciones. corrientes recibidas.....	-	551	551	551
Beneficios extraordinarios .....	-	635	635	7.343
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>173.193</b>	<b>8.173</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>

GASTOS	Millones-ptas.			
	PPTO. INICIAL	MODIFICAC.	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCIÓN
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
Inmovilizado Inmaterial .....	1.005	-	1.005	1.008
Inmovilizado Material.....	5.626	2.976	8.602	8.161
Inmovilizado Financiero.....	275	-	275	215
Recursos aplicados en el ejercicio.....	-	635	635	765
Provisiones para riesgos y gastos.....	-	-	-	87
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>6.906</b>	<b>3.611</b>	<b>10.517</b>	<b>10.236</b>
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>				
Aprovisionamientos.....	32.954	2.995	35.949	35.716
Gastos de personal .....	132.539	4.265	136.804	136.614
Dotación Amortización Inmovilizado .....	-	-	-	5.087
Variación provisión tráfico.....	-	-	-	858
Otros gastos explotación.....	7.670	278	7.948	7.927
Gastos Financieros .....	-	-	-	10
Transferencias y subvenciones. capital concedidas.....	30	-	30	30
Pérdidas extraordinarias.....	-	635	635	1.697
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>173.193</b>	<b>8.173</b>	<b>181.366</b>	<b>187.939</b>

El artículo 54 del TRRPE establece que las dotaciones tanto del presupuesto de capital como de explotación tendrán carácter estimativo excepto los siguientes conceptos que tienen carácter limitativo: las inversiones financieras, los gastos de personal, los recursos ajenos, la suma de las transferencias corrientes y de capital a conceder, y la suma de las inversiones en inmovilizado material e inmaterial. Las modificaciones de estos conceptos deberán ser autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda, a propuesta del departamento correspondiente, tal y como establece el art. 97 del TRRPE. El detalle de estas modificaciones realizadas en el ejercicio 1999 es el siguiente:

CONCEPTO	FECHA APROBACIÓN	IMPORTE (Millones-ptas.)
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		2.976
· Adquisición gammacámara H. Santiago.....	16.09.99	87
· Mejora entrada principal H. Zaldibar .....	17.11.99	1
· Adquisición local C. S. Matiko.....	17.11.99	197
· Inversiones prioritarias diversas organizaciones .....	17.11.99	1.652
· Inversiones procedentes de ayudas investigación y donaciones.....	30.12.99	39
· Obras y equipamientos de hospitales .....	Ley 2/1999	1.000
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		4.265
· Incremento retributivo .....	Ley 2/1999	2.265
· Déficit presupuestario .....	28.12.99	2.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.241</b>

Adicionalmente, Osakidetza ha realizado modificaciones en sus presupuestos de capital y de explotación por 635 y 3.908 millones de pesetas, respectivamente para ajustar el presupuesto prorrogado a la ejecución real del gasto.

El incremento que las modificaciones presupuestarias han supuesto sobre el presupuesto de capital inicial es del 52,28%, pasando de un presupuesto inicial de 6.906 millones de pesetas a un presupuesto definitivo de 10.517 millones de pesetas. Este incremento se ha realizado a través de 7 modificaciones presupuestarias destinadas a inversiones en inmovilizado material y financiadas con aportaciones de capital de la CAPV y de otras aportaciones, por 3.484 y 127 millones de pesetas respectivamente.

El presupuesto de explotación ha sufrido un incremento del 4,72% pasando de un presupuesto inicial de 173.193 millones de pesetas a un presupuesto definitivo de 181.366. Este incremento se ha producido fundamentalmente en "Aprovisionamientos" con 2.995 millones de pesetas y en "Gastos de personal" con 4.265 millones de pesetas y ha sido financiado a través de un incremento del contrato-programa y de una subvención a la explotación recibida del Departamento de Sanidad. Las principales causas del incremento de gastos de personal han sido el aumento de retribuciones variables, contrataciones

temporales y sustituciones, la puesta en funcionamiento de nuevos programas y el incremento salarial (1,8%). La variación entre el presupuesto definitivo de explotación y la ejecución final ha sido de 6.573 millones de pesetas lo que ha supuesto un incremento del 3,62%, pasando de 181.366 millones de pesetas de presupuesto a 187.939 millones de ejecución. Los conceptos que han sufrido un mayor incremento son “Dotación amortización inmovilizado” con 5.087 millones de pesetas, y “Pérdidas extraordinarias” con 1.062 millones de pesetas, consecuencia de la estricta aplicación de los criterios contables de prudencia y devengo.

## A.5 INMOVILIZADO INMATERIAL Y MATERIAL E INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Durante el ejercicio 1999, el movimiento de las cuentas de inmovilizado inmaterial y material ha sido el siguiente:

INMOVILIZADO INMATERIAL				Millones-ptas.
	APLICACIONES INFORMÁTICAS	DCHOS. S/ INMOV. RECIB. EN ADSCRIPC.	ANTICIPOS PARA INMOV. INMAT.	TOTAL
<b>COSTE</b>				
1 enero 99 .....	1.773	41.334	-	43.107
Altas .....	676	164	168	1.008
Bajas .....	-	(8)	-	(8)
Trasposos .....	252	1.631	-	1.883
<b>TOTAL a 31 diciembre 99 .....</b>	<b>2.701</b>	<b>43.121</b>	<b>168</b>	<b>45.990</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>				
1 enero 99 .....	227	754	-	981
Altas .....	408	782	-	1.190
Bajas .....	-	(7)	-	(7)
<b>TOTAL a 31 diciembre 99 .....</b>	<b>635</b>	<b>1.529</b>	<b>-</b>	<b>2.164</b>
<b>Valor neto contable a 31 diciembre 99</b>	<b>2.066</b>	<b>41.592</b>	<b>168</b>	<b>43.826</b>

INMOVILIZADO MATERIAL								Millones-ptas.
	Maquinaria			Anticipos e				
	Terrenos y Construcciones	Instalacs. Técnicas	Aparts.,Instrum. y Utillaje	Otras Instalacs.	Mobiliario	Inmoviliz. en curso	Otro Inmoviliz.	Total
<b>COSTE</b>								
1 enero 99 .....	21.221	8	9.509	4.707	3.154	1.510	2.048	42.157
Altas .....	442	5	1.007	438	362	5.262	645	8.161
Bajas .....	(1)	-	(98)	(8)	(2)	-	(23)	(132)
Trasposos .....	1.231	-	461	715	-	(4.290)	-	(1.883)
<b>TOTAL a 31 diciembre 99</b>	<b>22.893</b>	<b>13</b>	<b>10.879</b>	<b>5.852</b>	<b>3.514</b>	<b>2.482</b>	<b>2.670</b>	<b>48.303</b>
<b>AMORTIZACIÓN</b>								
1 enero 99 .....	521	-	1.691	670	489	-	286	3.657
Altas .....	540	1	1.684	713	514	-	445	3.897
Bajas .....	-	-	(73)	(7)	(2)	-	(14)	(96)
<b>TOTAL a 31 diciembre 99</b>	<b>1.061</b>	<b>1</b>	<b>3.302</b>	<b>1.376</b>	<b>1.001</b>	<b>-</b>	<b>717</b>	<b>7.458</b>
<b>Valor neto contable a 31 diciembre 99</b>	<b>21.832</b>	<b>12</b>	<b>7.577</b>	<b>4.476</b>	<b>2.513</b>	<b>2.482</b>	<b>1.953</b>	<b>40.845</b>

El valor neto contable del inmovilizado material e inmaterial a 31 de diciembre de 1999 tiene su contrapartida en el epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" cuyo saldo presenta la siguiente composición:

	Millones-ptas.
Ingresos a distribuir en varios ejercicios por patrimonio en adscripción .....	69.263
Subvenciones de capital .....	12.757
Subvenciones de capital pendientes .....	2.651
<b>TOTAL</b>	<b>84.671</b>

Con efectos 1 de enero de 1998, se realizó la denominada “carga inicial”, en la que se incluyeron las inmovilizaciones materiales e inmateriales adscritas por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco a Osakidetza para la prestación de servicios asistenciales. No se realizó un inventario físico de los elementos que componían la carga inicial y tampoco se dispuso de registros auxiliares completos y conciliados con los saldos de las cuentas de Inmovilizado del balance de situación, en los que constasen los criterios de valoración utilizados y que permitieran validar la valoración asignada (junto con su consistencia y homogeneidad) así como su identificación física.

La adscripción inicial se registró por un importe de 38.384 millones de pesetas en “Inmovilizaciones materiales” cuando el propietario de las mismas era la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y 39.423 millones de pesetas en “Inmovilizaciones inmateriales”, de las que 38.620 millones de pesetas fueron contabilizados en la cuenta “Derechos sobre inmovilizado recibido en adscripción” cuando eran propiedad de terceros (principalmente Tesorería General de la Seguridad Social) pero cedidos a Osakidetza mediante cesión de uso formalizada.

Al tratarse de activos fijos adscritos, su contrapartida contable fue, por idéntico importe, el epígrafe de “Subvenciones de capital”. En consecuencia, la amortización anual de los activos fijos da lugar a un traspaso de subvenciones de capital a ingresos del ejercicio, por el mismo importe, siendo el efecto en la cuenta de Pérdidas y Ganancias nulo. Al cierre del ejercicio 1999, el valor neto contable correspondiente a dichas inmovilizaciones asciende a un importe de 69.263 millones de pesetas.

El importe de 8.161 millones de pesetas de altas de inmovilizado material incluye 947 millones de equipamientos y aparataje registrados en inmovilizado en curso cuyo soporte documental son actas de recepción, en las cuales se indica que los elementos se encuentran en el almacén del proveedor por impedimento de la Administración, y por lo tanto sin que se haya verificado su instalación y perfecto funcionamiento. Esto es debido a la necesidad de ejecutar el 100% del presupuesto de capital asignado para el ejercicio, ya que de otra forma el importe no ejecutado debe ser devuelto y sin posibilidad de que se incremente el presupuesto del año siguiente.

## A.6 INMOVILIZADO FINANCIERO

La composición y movimiento durante 1999 de las partidas incluidas en este epígrafe ha sido el siguiente:

	Millones-ptas				Saldo 31.12.99
	Saldo 1.1.99	Altas	Trasposos a C.P.	Bajas	
Participación en empresas del grupo (*) .....	654	-	-	-	654
Préstamos al personal a LP .....	303	215	(412)	(2)	104
Depósitos y fianzas a LP.....	2	-	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>959</b>	<b>215</b>	<b>(412)</b>	<b>(2)</b>	<b>760</b>

(\*) Ver A.10

El importe de la participación en empresas del grupo coincide con los fondos propios de OSATEK al 31 de diciembre de 1997. OSATEK es una sociedad pública, constituida el 24 de julio de 1992, adscrita a Osakidetza propietaria del 100% de su capital y cuyo objeto social está dirigido a la gestión, administración y explotación de servicios de diagnóstico y tratamiento sanitario que conlleven la aplicación de alta tecnología. Las cuentas anuales de esta sociedad al cierre del ejercicio 1999, auditadas por una firma independiente (opinión sin salvedades), muestran unos fondos propios por importe de 722 millones de pesetas.

La cuenta "Préstamos al personal a largo plazo" incluye anticipos al personal que no devengan interés y cuyo plazo de devolución no excede, en la mayoría de los casos, de 24 meses. Al 31 de diciembre de 1999 se ha reclasificado a corto plazo la parte de los préstamos que vence en el ejercicio 2000.

## A.7 EXISTENCIAS

A 31 de diciembre de 1999 el resumen de existencias por conceptos y hospitales es el siguiente:

	Millones-ptas.				TOTAL
	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	MATERIAL SANITARIO CONSUMO	OTROS APROVISIONAMTOS.	ANTICIPOS	
Hospital Txagorritxu .....	108	114	20	-	242
Hospital Gipuzkoa.....	26	46	16	-	88
Hospital Galdakao.....	109	152	22	-	283
Hospital Aránzazu.....	118	177	50	1	346
Hospital Cruces.....	192	208	35	1	436
Hospital Basurto.....	151	247	53	-	451
Resto.....	219	640	216	24	1.099
<b>TOTAL</b>	<b>923</b>	<b>1.584</b>	<b>412</b>	<b>26</b>	<b>2.945</b>

Durante el ejercicio 1999, Osakidetza ha procedido a identificar sus almacenes periféricos, cuantificarlos y aquéllos considerados como significativos (superiores a 1 millón

de pesetas) han sido sometidos a inventario físico al cierre del ejercicio, valorados e incluidos en contabilidad. El importe registrado por este motivo en la cuenta de material sanitario de consumo ha sido 481 millones de pesetas y su control posterior se basará en inventarios físicos periódicos.

El resto de las existencias se controlan mediante un sistema de inventario permanente, valorándose al precio medio ponderado.

## A.8 DEUDORES

### CLIENTES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La composición del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

	Millones-ptas.
Entidades aseguradoras privadas .....	786
Clientes particulares.....	767
Otras entidades y organismos públicos.....	74
Entidades colaboradoras .....	59
Accidentes de tráfico .....	26
Mutuas accidentes de trabajo .....	17
Mutuas forales .....	12
INSS .....	7
Otras entidades públicas .....	3
Clientes de dudoso cobro.....	927
<b>TOTAL</b>	<b>2.678</b>

### PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

Los criterios aplicados para efectuar la dotación a la provisión para insolvencias de las cuentas a cobrar son los siguientes:

- Deudas vencidas más de 6 meses de antigüedad      25% de provisión
- Deudas vencidas más de 12 meses de antigüedad      50% de provisión
- Deudas vencidas más de 18 meses de antigüedad      75% de provisión
- Deudas vencidas más de 24 meses de antigüedad      100% de provisión

Estos porcentajes de dotación, establecidos por la Dirección de Osakidetza, están basados en los antiguos porcentajes fiscalmente deducibles y no tienen, por tanto, en cuenta experiencias históricas de cobrabilidad.

No obstante, Osakidetza está desarrollando un sistema informático que le permitirá estimar la cobrabilidad de la deuda por diferentes colectivos. Basándose en esta experiencia se pretende efectuar la dotación a la provisión por insolvencias en el ejercicio 2000. Así, cabe destacar que al cierre del ejercicio 1999, de una forma estimativa, Osakidetza ha aplicado los porcentajes que se desprenden de los primeros listados de dicho sistema,

dotando una provisión adicional de 254 millones de pesetas en el ejercicio 1999 para cubrir el riesgo de morosidad, atribuible en su mayoría a los clientes particulares. El saldo de la provisión por insolvencias al cierre del ejercicio asciende a 1.484 millones de pesetas.

## EMPRESAS DEL GRUPO DEUDORES

La composición de la deuda a 31 de diciembre de 1999 de los diferentes departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco es:

	Millones-ptas.
Departamento de Sanidad .....	17.535
· Contrato-Programa .....	15.148
· Subvención de capital .....	2.387
Otros departamentos .....	1
<b>TOTAL</b>	<b>17.536</b>

## A.9 TESORERÍA

El detalle por centros del saldo de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

	Millones-ptas.
Dirección general.....	1.602
Hospital Txagorritxu.....	460
Hospital Basurto.....	916
Hospital Galdakao .....	112
Hospital Cruces.....	1.736
Hospital Aranzazu.....	877
Hospital Gipuzkoa.....	388
Resto .....	2.378
<b>TOTAL</b>	<b>8.469</b>

Tal y como recoge el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos Sociales del Ente, cada organización de Osakidetza podrá disponer de Tesorería propia, integrada por todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, de los que sea titular Osakidetza en nombre de la organización respectiva.

Durante 1999, las cuentas bancarias han devengado unos intereses del 2,62%, según las condiciones del acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y las entidades financieras operantes en el mismo. Los intereses devengados y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1999, se encuentran registrados en el epígrafe "Inversiones financieras temporales" por un importe de 102 millones de pesetas.

## A.10 FONDOS PROPIOS

La composición a 31 de diciembre de 1999 de este epígrafe y su movimiento durante dicho ejercicio han sido los siguientes:

	Millones-ptas		
	Saldo	Aumento	Saldo
	1.1.99	Fondo social	31.12.99
Fondo social.....	2.290	(*) 481	2.771
Resultados de ejercicios anteriores.....	18	-	18
<b>TOTAL</b>	<b>2.308</b>	<b>481</b>	<b>2.789</b>

(\*) Ver A.7

El importe de 481 millones de pesetas corresponde a las existencias de almacenes periféricos registrados al cierre del ejercicio y que se han considerado como una afloración del Fondo Social.

El Fondo Social a 1 de enero de 1999 por importe de 2.290 millones de pesetas, refleja la contrapartida contable de las partidas aportadas por el Organismo Autónomo, excepto aquellas que fueron adscritas con contrapartida en cuentas de subvenciones.

	Millones-ptas.
Participación en Osatek (*) .....	654
Existencias Iniciales .....	1.761
Provisión pensiones Hospital Basurto.....	(125)
<b>TOTAL</b>	<b>2.290</b>

(\*) Ver A.6

## A.11 PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 1999 son los siguientes:

	Millones-ptas			
	SALDO		SALDO	
	1.1.99	ADICIONES	APLICACIONES	31.12.99
Provisiones para pensiones.....	118	8	(17)	109
Otras provisiones.....	167	309	(70)	406
<b>TOTAL</b>	<b>285</b>	<b>317</b>	<b>(87)</b>	<b>515</b>

### PROVISIONES PARA PENSIONES

El saldo de esta cuenta se refiere en su totalidad al Hospital de Basurto y recoge el valor actualizado de los compromisos adquiridos por este hospital con su personal jubilado hasta el 31 de diciembre de 1994. El importe ha sido calculado de acuerdo a un estudio actuarial realizado por expertos independientes.

## OTRAS PROVISIONES

En esta cuenta se recogen los importes estimados para hacer frente a las responsabilidades derivadas de reclamaciones patrimoniales y reclamaciones laborales o sociales.

- Las responsabilidades patrimoniales derivadas de acciones u omisiones realizadas por Osakidetza o sus trabajadores en el ejercicio de sus funciones están aseguradas en todos los casos, excepto para los casos de hepatitis y SIDA que están asegurados desde marzo de 1999.

Con efecto 1 de enero de 2000, Osakidetza ha comenzado a satisfacer el importe de 1 millón de pesetas de franquicia por cada sentencia negativa o acuerdo extrajudicial, el cual era anteriormente abonado por el Gobierno Vasco. A 31 de diciembre de 1999 se ha dotado una provisión de 195 millones de pesetas para recoger el importe de las franquicias a satisfacer a las compañías aseguradoras en el futuro por los litigios actuales.

- Las laborales o sociales son las reclamaciones que presentan los trabajadores en relación al régimen de trabajo, categorías profesionales, complementos etc. Al cierre del ejercicio no existe una relación completa y actualizada de todas las reclamaciones sociales (judiciales o no) ni su valoración, por lo que no es posible cuantificar la provisión que sería necesario dotar.

Una de las partidas que compone el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 1999 es una provisión de 95 millones de pesetas, registrada por el Hospital de Basurto para cubrir el importe de una sanción en relación a las bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social aplicadas por el Hospital entre septiembre de 1989 y agosto de 1993, para los contratos de trabajo de los médicos internos residentes. El hospital no ha incluido provisión por el período septiembre de 1993 a diciembre de 1994, fecha en que cesó esta práctica y que se puede cuantificar en aproximadamente 28 millones de pesetas. En el año 2000 se ha producido sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a favor del hospital pero la provisión no ha sido revertida porque la sentencia ha sido recurrida.

Al cierre del ejercicio, Osakidetza ha analizado los pagos efectuados por litigios y de acuerdo con dicho análisis ha provisionado 113 millones de pesetas, como estimación de los pagos futuros a realizar por los litigios con su personal al cierre del ejercicio.

## A.12 ACREEDORES COMERCIALES

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 1999, por importe de 16.740 millones de pesetas, está compuesto por “Anticipos de Clientes” por 15 millones de pesetas y “Deudas por compras y prestación de servicios” por 16.725 millones de pesetas.

El detalle por centros de este saldo es el siguiente:

	Millones-ptas.
Dirección General .....	1.469
Hospital Txagorritxu .....	1.222
Hospital Basurto.....	2.398
Hospital Galdakao.....	1.036
Hospital Cruces.....	3.991
Hospital Aranzazu.....	1.691
Hospital Gipuzkoa.....	740
Resto.....	4.178
<b>TOTAL</b>	<b>16.725</b>

### A.13 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El desglose de esta partida por conceptos al cierre del ejercicio 1999 es el siguiente:

	Millones-ptas
Retención IRPF .....	2.484
Seguridad Social .....	8.115
IVA.....	3
Otras entidades Públicas.....	32
<b>TOTAL</b>	<b>10.634</b>

El importe de 2.484 millones de pesetas se corresponde con las retenciones practicadas al personal y a los profesionales en el mes de diciembre de 1999 por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y pagadas en el ejercicio 2000. Los 8.115 millones de pesetas se corresponden con las cotizaciones a la Seguridad Social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1999 y pagadas en el año 2000.

El Ente está exento del Impuesto sobre Sociedades y, dado que la actividad sanitaria no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, éste solo se devenga por aquellas actividades complementarias a su actividad sanitaria (ingresos por arrendamientos, venta de subproductos y residuos e ingresos por servicios diversos).

### A.14 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal del ejercicio 1999 se incrementaron globalmente respecto a los del ejercicio anterior en un 3,07%. El importe total de este epígrafe asciende a 136.614 millones de pesetas y representa el 73% del total de los gastos de explotación.

El detalle del gasto incurrido por organizaciones de servicios, durante 1999, es el siguiente:

	Millones-ptas.
Dirección General .....	3.938
Centro Vasco Transfusiones y hemoderivados .....	350
Emergencias (U.T.E) .....	1.177
Hospital Txagorritxu.....	8.807
Hospital Santiago.....	5.818
Hospital Leza .....	588
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba.....	1.987
Comarca Araba .....	3.428
Hospital Cruces.....	21.325
Hospital Basurto.....	15.528
Hospital Galdakao .....	7.485
Hospital San Eloy .....	2.937
Hospital Santa Marina.....	1.346
Hospital Gorliz .....	1.384
Hospital Bermeo .....	1.189
Hospital Zaldibar .....	1.147
Hospital Zamudio .....	1.427
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia .....	1.351
Comarca Bilbao .....	4.681
Comarca Interior.....	4.591
Comarca Uribe-Kosta.....	2.268
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	4.513
Complejo hospitalario de Donostia .....	1.482
Hospital Aranzazu.....	13.313
Hospital Gipuzkoa.....	4.692
Hospital Amara .....	992
Hospital Zumárraga .....	2.652
Hospital Bidasoa .....	2.130
Hospital Mendaro .....	2.219
Hospital Alto Deba.....	1.770
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa .....	744
Comarca Gipuzkoa-Oeste.....	4.513
Comarca Gipuzkoa-Este .....	4.842
<b>TOTAL</b>	<b>136.614</b>

La distribución de los gastos de personal por conceptos es la siguiente:

	Millones-ptas.
Sueldos y salarios.....	108.240
Cargas sociales .....	27.917
Pensiones.....	457
<b>TOTAL</b>	<b>136.614</b>

El número medio de empleados por categorías, durante 1999 ha sido:

	nº de empleados
Directivos .....	133
Licenciados sanitarios.....	5.202
Técnicos sanitarios .....	8.462
Otro personal sanitario .....	4.536
Personal no sanitario.....	6.181
<b>TOTAL</b>	<b>24.514</b>

La plantilla estructural al 31 de diciembre de 1999 asciende a 21.685 empleados. La diferencia con el número medio indicado anteriormente corresponde, fundamentalmente, a sustitutos y temporales.

A continuación se detallan otros aspectos relacionados con la gestión de personal:

## 1. PLANTILLA

La Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi desarrolla específicamente el régimen de personal previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley de la Función Pública Vasca y establece que:

- Las plantillas de personal del Ente Público, que serán aprobadas por su Consejo de Administración, “constituyen el número de efectivos de carácter estructural con que cuentan tanto su Organización Central de Administración como las organizaciones de servicios sanitarios dependientes del mismo. Dichas plantillas deberán ajustarse al número máximo de efectivos, según grupos profesionales, que anualmente aprobará el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento de Sanidad” (art. 26.3).
- La plantilla “se estructurará en diferentes puestos funcionales, considerados como el instrumento de clasificación orientado a la organización, promoción y desarrollo integral del personal. Reglamentariamente se articularán los diferentes puestos funcionales” (art. 28).

El Gobierno Vasco, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 1998 “ fijó los límites máximos de efectivos estructurales de personal, por grupos profesionales, con los que podrá contar el Ente para el ejercicio 1998 (BOPV 20 de noviembre de 1998). Tras la citada aprobación el Consejo de Administración del Ente, por acuerdo de 11 de diciembre de 1998 aprobó las plantillas estructurales de personal de todas sus organizaciones, entendiendo que el contenido del acuerdo refleja un referente actualizado de lo que hasta la fecha había constituido el histórico de la plantilla presupuestaria del extinguido Organismo Autónomo.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 20 de mayo de 1999 (BOPV 3 de junio de 1999), incrementó en 5 puestos el límite máximo establecido en 1998 para hacer efectivo el Acuerdo de 5 de febrero de 1999 del Consejo de Administración de Osakidetza el que se aprueba la adscripción de los medios personales y materiales dependientes del Plan de Prevención y Control del SIDA provenientes del Departamento de Sanidad.

Por otra parte, mensualmente la Dirección General de Osakidetza informa al Consejo de Administración de las modificaciones de la plantilla estructural aprobadas, consecuencia principalmente de traslados de puestos de unas organizaciones de servicios a otras. El número de traslados realizados en 1999 asciende a 198.

A la fecha de este Informe no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 28 ni se ha producido el desarrollo reglamentario previsto en el mismo. Osakidetza, por tanto, se ha limitado a aprobar unas plantillas que se hallan sin publicar y que carecen de los requisitos exigibles para servir de instrumento de gestión (sistema de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales del puesto, etc.).

En esta situación transitoria se han producido incertidumbres jurídicas sobre concretos actos de gestión de personal (ver sentencia de 27 de abril de 1999 del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, recaída en el recurso de suplicación 3078/98, por la que se declara nula la amortización de un puesto de trabajo sin modificar simultáneamente la necesaria relación de puestos de trabajo).

Por otro lado, al comparar el número de efectivos por organización de servicios y grupo profesional según la nómina de junio de 1999 y según la plantilla estructural, se ha detectado que en 24 ocasiones se ha superado el número de efectivos por grupo profesional y centro. Esta incidencia se ha producido en un total de 18 organizaciones, aunque el número de puestos excedentes no es significativo.

## 2. REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SVS-OSAKIDETZA

Durante 1999 se mantiene en vigor el Decreto 203/1998, de 28 de julio (BOPV de 8 de septiembre de 1998), por el que se determinaban las condiciones de trabajo del personal de Osakidetza para 1998, al no alcanzarse un acuerdo al respecto en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad. No obstante, los salarios se incrementan el 1,8% sobre el conjunto de las retribuciones según lo establecido en la Ley 2/1999, de 25 de junio, de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999.

## 3. CLASES PASIVAS

Las obligaciones de Osakidetza respecto a su personal que no figuran provisionadas en el pasivo de sus cuentas son las siguientes:

- Complementos de pensiones del personal sanitario estatutario no facultativo transferido del Insalud. Estos complementos alcanzan hasta el 100% de las retribuciones fijas en el momento de la jubilación para las personas que tengan acreditados 25 años de servicio.
- Complemento adicional a la Seguridad Social (8,2%) para cubrir los costes de integración de los funcionarios de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social, desde enero de 1996 y por un plazo de 20 años.

- Complemento de pensiones del personal proveniente del Patronato Antituberculoso.
- Primas de jubilación para el personal que se jubile entre los 60 y 65 años.

Osakidetza ha encargado un estudio actuarial a expertos independientes para cuantificar los pasivos anteriormente citados.

Durante el ejercicio 1999 se ha abonado por estos conceptos un total de 678 millones de pesetas registrado como gasto del ejercicio, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Millones-ptas
Compl. pensión personal estatutario sanit. no facultativo .....	414
Compl. pensión funcionarios Patronato Antituberculoso .....	42
Coste integración funcionarios MUNPAL en SS .....	161
Primas jubilación voluntaria .....	61
<b>TOTAL</b>	<b>678</b>

#### 4. SENTENCIAS POR RECLAMACIONES DE CANTIDAD

Durante 1999, Osakidetza ha abonado a través de la nómina un total de 98 millones de pesetas, como consecuencia de sentencias por reclamaciones del personal, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Millones-ptas.
Complemento personal .....	20
Reconocimiento complem. especif. por dedicación exclusiva.....	13
Diferencias retributivas y salariales .....	13
Despido improcedente .....	13
Complemento de turnicidad.....	9
Otros.....	30
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>

#### 5. CONCURSO DE TRASLADOS Y OFERTA DE EMPLEO

Mediante distintas resoluciones de la Dirección General de Osakidetza, de 16 de junio de 1997, se aprobaron diversas convocatorias de concurso de traslados a desarrollar en el ámbito sanitario de Osakidetza, para un total de 547 plazas. En el ejercicio 1999 se adjudicaron los destinos de las últimas convocatorias que quedaban por resolver.

Por otro lado, el Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza, mediante acuerdo de 25 de noviembre de 1997, aprobó la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 1997. Dicha Oferta Pública afecta a un total de 710 plazas en el turno libre y 193 plazas a promover por personal funcionario interino o contratado administrativo anterior a la Ley de Función Pública Vasca. La Oferta Pública se desarrolló a lo largo de 1998, finalizando gran parte de los procesos durante 1999.

## 6. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL

Mediante Acuerdo de 23 de julio de 1998 del Consejo de Administración del Ente, se regula el sistema de listas de contratación temporal de Osakidetza. Se distinguen por un lado la cobertura de plazas vacantes y, por otro lado, sustituciones y eventualidades. Para la cobertura de plazas vacantes existirá una única lista por categoría, tramitada por la Organización central e integrada por todo el personal que en tiempo y forma así lo solicite. Para sustituciones o contrataciones de carácter temporal se elaborarán listas por cada organización de servicios sanitarios y categoría.

A lo largo de 1999 se confeccionan y entran en vigor las listas de contratación temporal de la mayor parte de las categorías objeto de convocatoria en la OPE 97. Según lo establecido en el mencionado Acuerdo y a diferencia de lo previsto en la regulación anterior, para confeccionar dichas listas, sí deberá valorarse la experiencia profesional acreditada por los candidatos. Las listas existentes anteriores a dicho Acuerdo y que correspondan a categorías que no hayan sido convocadas en la OPE 97 deberán actualizarse según los nuevos criterios. En junio del ejercicio 2000 se han establecido los criterios de actualización de estas listas y aunque sí se valora la experiencia profesional, no se ha tenido en cuenta la calificación obtenida en la OPE correspondiente.

En noviembre de 1999 se aprueba el Reglamento de la Comisión Paritaria para el seguimiento de la aplicación del Acuerdo tanto respecto a la contratación de temporales, como específicamente, el seguimiento del sistema de cobertura de puestos vacantes y reservados. En el mismo mes, se aprueba el modelo de Reglamento de las distintas comisiones creadas en las organizaciones de servicios sanitarios para el seguimiento de la contratación para sustituciones y eventualidades de dichas organizaciones.

## 7. AUTOCONCERTACIÓN

El complemento de productividad para el personal integrado en los programas de mejora de gestión (programa de autoconcertación), retribuye la realización, con carácter voluntario, de procesos asistenciales fuera del horario ordinario, contando con la infraestructura y medios del centro sanitario (D. 206/1992 y O. 21 de julio de 1992).

El importe total abonado por este concepto de acuerdo con la nómina acumulada del ejercicio 1999 ha ascendido a 626 millones de pesetas. El detalle por centros es el siguiente:

Millones-ptas.			
CENTRO	AUTOCONCERTACIÓN	AUTOGESTIÓN (*)	TOTAL
H. Galdakao.....	144	17	161
H. Aránzazu.....	80	-	80
H. Cruces.....	78	-	78
H. Txagorritxu.....	57	-	57
Resto Centros.....	250	-	250
<b>TOTAL</b>	<b>609</b>	<b>17</b>	<b>626</b>

(\*) Gestión participativa por objetivos.

## A.15 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 20 de los Estatutos Sociales de Osakidetza recoge las normas sobre el régimen orgánico de la contratación, y señala que el régimen general de la contratación de bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las funciones de Osakidetza, será el establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Hemos verificado los procedimientos legales aplicables a cada tipo de contrato, a través de la revisión de 105 expedientes de compras e inversiones adjudicados en 1999 y de 128 prórrogas de contratos adjudicados en ejercicios anteriores y cuya ejecución en el ejercicio ha sido de 3.996 y 7.075 millones de pesetas respectivamente. Además, hemos analizado compras tramitadas como contratos menores por un importe total de 13.438 millones de pesetas que suponen un 25% del total de los importes registrados por "Aprovisionamientos" (35.716 millones de pesetas), "Servicios Exteriores" (7.867 millones de pesetas) y "Adiciones de inmovilizado material e inmaterial" (8.161 y 1.008 millones de pesetas respectivamente).

Los incumplimientos relevantes o de carácter general detectados en la revisión de los expedientes tramitados tanto por la Dirección General como por los centros son los siguientes:

- Durante 1999 las compras de medicamentos y especialidades farmacéuticas han ascendido a 11.228 millones de pesetas, siendo los consumos del ejercicio 11.002 millones de pesetas. El 77% de dichas adquisiciones, por un importe de 8.684 millones de pesetas, se ha realizado a través de contratos menores, superándose, en compras por importe de 6.458 millones de pesetas, el límite de 2 millones para contratos menores de suministro establecido en la LCAP.

El detalle por Centros de las compras realizadas al margen de los procedimientos de contratación legalmente establecidos es el siguiente:

	Millones-ptas.	
	COMPRAS	FRACCIONAMIENTO
Centro Vasco Transfus. y hemoderivados .....	184	-
Emergencias (U.T.E).....	3	-
Hospital Txagorritxu.....	1.148	868
Hospital Santiago.....	359	193
Hospital Leza .....	13	2
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba .....	37	8
Comarca Araba .....	33	2
Hospital Cruces.....	2.886	2.462
Hospital Basurto .....	1.752	1.441
Hospital Galdakao .....	1.048	788
Hospital San Eloy .....	250	143
Hospital Santa Marina .....	106	54
Hospital Gorliz .....	23	3
Hospital Bermeo .....	24	6
Hospital Zaldibar.....	27	9
Hospital Zamudio.....	26	9
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia.....	3	-
Comarca Bilbao .....	48	7
Comarca Interior.....	42	7
Comarca Uribe-Kosta .....	21	3
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri.....	50	11
Hospital Aranzazu .....	2.045	156
Hospital Gipuzkoa .....	242	128
Hospital Amara.....	74	11
Complejo hospitalario Donostia .....	216	-
Hospital Zumárraga .....	168	72
Hospital Bidasoa .....	116	27
Hospital Mendaro .....	134	33
Hospital Alto Deba.....	70	15
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa.....	5	-
Comarca Gipuzkoa-Oeste .....	33	-
Comarca Gipuzkoa-Este .....	42	-
<b>TOTAL</b>	<b>11.228</b>	<b>6.458</b>

- Los Centros de Osakidetza no utilizan en todas las ocasiones que sería preceptivo los procedimientos de contratación legalmente establecidos para la adquisición de bienes corrientes. El volumen de gasto contraído por los centros mediante fraccionamiento en la adquisición de productos homogéneos es significativo.

Se han analizado las compras realizadas sin expediente de contratación de 11 grupos de productos por importe de 4.754 millones de pesetas. En un 91% de las mismas se ha detectado que se fracciona la adquisición de productos homogéneos, eludiendo los principios de publicidad y competencia.

	Millones-ptas.		
	IMPORTE		%
	FRACCIONMTO.	SIN EXPEDIENTE	INCUMPLIMTO.
Emergencias (U.T.E) .....	2	5	40
Hospital Txagorritxu .....	243	271	90
Hospital Santiago .....	208	242	86
Hospital Leza .....	5	13	38
Comarca Araba.....	18	27	67
H. Psiquiátrico y S.M. Araba.....	-	1	-
Hospital Cruces.....	670	709	94
Hospital Basurto.....	1.138	1.156	98
Hospital Galdakao.....	167	197	85
Hospital San Eloy .....	172	193	89
Hospital Santamarina.....	19	29	66
Hospital Gorliz .....	-	4	-
Hospital Bermeo.....	-	2	-
Hospital Zaldibar .....	-	1	-
Hospital Zamudio.....	2	8	25
Comarca Bilbao.....	46	57	81
Comarca Interior .....	12	20	60
Comarca Uribe-Kosta.....	16	26	62
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	32	44	73
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia .....	3	4	75
Complejo hospitalario de Donostia (laboratorio).....	651	654	99
Hospital Aranzazu.....	397	429	93
Hospital Gipuzkoa.....	131	174	75
Hospital Zumárraga.....	115	140	82
Hospital Bidasoa.....	96	102	94
Hospital Mendaro .....	112	130	86
Hospital Alto Deba .....	44	64	69
Salud Mental Extrahospitalaria de Gipuzkoa .....	-	1	-
Comarca Gipuzkoa-Oeste.....	29	37	78
Comarca Gipuzkoa-Este .....	5	10	50
Hospital Amara .....	-	4	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.333</b>	<b>4.754</b>	<b>91</b>

## EXPEDIENTES TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Millones-ptas.

OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA	
	PPTO.	ADJUDIC.	1999	FECHA	SISTEMA	B	E
<b>SUMINISTROS</b>							
1.- Medicamto. lamivudina (DCI)	513	513	64	1999	Negociado		
2.- Medicamto. nevirapina (DCI) y alteplasa (DCI)	186	167	10	1999	Negociado		
3.- Medicamto. ceftriaxona (DCI)	135	88	6	Nov-99	Concurso		
4.- Medicamto. piperacilina/tazobactam (DCI)	101	101	1	Nov-99	Negociado		
5.- Medicamto. amoxicilina/ácido clavulánico (DCI)	116	116	28	Set-99	Negociado		
6.- Medicamento docetaxel (DCI)	73	73	6	Oct-99	Negociado		
7.- Medicamento teicoplanina (DCI)	46	46	-	Nov-99	Negociado		
8.- Medicamento zidovudina (DCI)	135	79	14	Set-99	Concurso		
9.- Medicamento vancomicina (DCI)	63	47	5	Set-99	Concurso		
10.- Medicamento propofol (DCI)	113	106	-	Dic-99	Concurso		
11.- Medicamento nelfinavir (DCI), saquinavir (DCI), y otros	788	786	-	Dic-99	Negociado		
12.- Medicamento paclitaxel (DCI)	196	196	-	Dic-99	Negociado		
13.- Medicamento imipenem/cilastatina (DCI)	142	142	-	Dic-99	Negociado		
14.- Medicamento anfotericina B liposómica (DCI)	82	82	10	Jul-99	Negociado		
15.- Material microinformático para centros red	350	262	329	1999	Negociado		
16.- Gasóleo C	122	122	58	1999	Concurso	B <sub>1</sub>	
17.- Diseño, desarrollo e implantación sistema información atención primaria	125	125	-	1999	Concurso	B <sub>1</sub>	
18.- Placas radiográficas	407	377	87	1999	Concurso	B <sub>1</sub>	
19.- Equip. bloque quirúrgico H. Gipuzkoa	175	172	29	1999	Concurso	B <sub>1</sub>	
20.- Ampliac., instalac. y componts. servid. (SAP)	108	108	-	1999	Negociado		
21.- TACs y salas hemodinámica	525	525	430	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
22.- Vacunas antigripales	136	132	109	Ag-99	Concurso		
23.- Gammacámara H. Santiago	65	65	-	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
24.- Telemando H. Santiago	33	33	33	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
25.- Central monitorizac. UCI coronarias H. Cruces	30	30	-	Oct-99	Concurso	B <sub>1</sub>	
26.- Radioquirúrgicos portátiles arco en C	55	51	-	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
27.- Diverso material microinformático	70	70	5	Dic-99	Negociado		E <sub>1</sub>
28.- Cableados interconexión de centros para implantación Gizabide	45	42	-	Dic-99	Negociado		E <sub>1</sub>
29.- Mobiliario bloque quirúrgico H. Gipuzkoa	37	37	-	Dic-99	Concurso		
30.- Equipamiento diverso H. Alto Deba	31	30	30	Nov-99	Concurso	B <sub>1</sub>	
31.- Equipos anestesia H. Aranzazu y Cruces	36	36	18	Oct-99	Concurso	B <sub>1</sub>	

.../...

Millones-ptas.							
OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA	
	PPTO.	ADJUDIC.	1999	FECHA	SISTEMA	B	E
32.- Actualización ecocardiógrafos H. Cruces	32	32	-	Dic-99	Negociado		
33.- Equipamiento radiología diversos centros	60	55	55	Nov-99	Concurso	B <sub>1</sub>	
34.- Monitorizaciones incubadoras H. Cruces	75	75	13	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
35.- Ecógrafos H.Alto Deba, H.Galdakao y H.Cruces	30	30	20	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
36.- Equipos de anestesia para diversos centros	42	42	-	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
37.- Ecógrafos para diversos centros	58	57	20	Dic-99	Negociado	B <sub>1</sub>	E <sub>1</sub>
38.- Contratación productos Microsoft	123	105	105	Set-99	Subasta		
39.- Equipamiento de ecógrafos diversos centros Modificado	101	100 19	119	Dic-99	Concurso	B <sub>1</sub>	
40.- Product. alimenticios Compl. Hospit. Donostia	197	143	93	1999	Concurso		
<b>OTROS</b>							
41.- Contratación en renting vehículos para SS.CC.	36	31	5	Mar-99	Concurso	B <sub>1</sub>	
42.- Gestión externa de residuos sanitarios	99	94	62	1999	Concurso		
43.- Servicio migración a windows NT work station	210	189	269	1999	Negociado		
<b>TOTAL</b>	<b>6.102</b>	<b>5.731</b>	<b>2.033</b>				

DEFICIENCIAS	Millones-ptas ADJUDICACIÓN
<b>B. ADJUDICACIÓN</b>	
B <sub>1</sub> Deficiencias informe técnico de adjudicación.....	1.956
<b>E. ESPECÍFICAS</b>	
E <sub>1</sub> Utilización inadecuada del procedimiento negociado sin publicidad .....	990

## EXPEDIENTES TRAMITADOS EN LOS CENTROS

OBJETO	Millones-ptas.						
	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA	
	PPTO.	ADJUDIC.	1999	FECHA	SISTEMA	A	B
<b>CONTRATOS DE OBRA</b>							
HOSPITAL SAN ELOY							
1.- Reforma control de enfermería 5ª planta y remodelación del suelo planta baja	15	15	17	Jul-99	Concurso		
HOSPITAL SANTA MARINA							
2.- Modernización de 2 ascensores	10	10	10	Jun-99	Concurso		
<b>SUMINISTROS</b>							
HOSPITAL TXAGORRITXU							
3.- Material fungible hemodiálisis	35	35	5	Oct-99	Concurso		
4.- Material diverso oftalmología	26	25	17	Mar-99	Concurso		
HOSPITAL SANTIAGO							
5.- Prótesis de rodilla	22	19	-	Jul-99	Concurso		B <sub>1</sub>
6.- Aparatos laparoscopia microcirugía y urología	9	9	9	Dic-99	Concurso		B <sub>1</sub>
HOSPITAL CRUCES							
7.- Desfibriladores y material de electrofisiología	80	48	17	Jul-99	Concurso		B <sub>1</sub>
8.- Sistema de estimulación cerebral	52	47	10	Set-99	Concurso		B <sub>1</sub>
9.- Material específico angio-radiología	40	32	5	Set-99	Concurso		B <sub>1</sub>
10.- Material desechable (ropa, fundas...)	35	32	2	Set-99	Concurso		B <sub>1</sub>
HOSPITAL BASURTO							
11.- Desfibriladores, implantes y marcapasos	19	124	13	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
12.- Material de hemodinámica y electrofisiología	222	168	159	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
13.- Material para angiografía	56	59	50	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
14.- Material de cirugía extracorpórea y cardíaca	62	62	38	1999	Concurso		
15.- Prótesis valvulares e injertos vasculares	76	77	20	1999	Concurso		
16.- Determinos o reactivos laborat. bioquímica	60	60	-	1999	Concurso		
HOSPITAL GALDAKAO							
17.- Reactivos y análogos para bioquim. y bacteriológ.	97	97	97	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
HOSPITAL SANTA MARINA							
18.- Material sanitario	12	10	2	Jul-99	Concurso		B <sub>1</sub>
19.- Adquisición reactivos	12	12	2	Set-99	Concurso		B <sub>1</sub>
SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA BIZKAIA							
20.- Mobiliario para diversos centros	4	4	-	1999	Concurso		
COMARCA URIBE-KOSTA							
21.- Material fungible técnicas bioquímica	26	26	12	Jun-99	Concurso		
COMPLEJO HOSPITALARIO DONOSTI							
22.- Hemogramas para rutina y urgencias del S <sup>a</sup> de hematología	21	15	-	1999	Concurso		
HOSPITAL ARANZAZU							
23.- Marcapasos	105	100	77	Feb-99	Concurso		
24.- Prótesis de rodilla	95	95	50	En-99	Concurso		
25.- Prótesis de columna y hombro	48	48	13	Feb-99	Concurso		
26.- Implantes vasculares y neurocirugía	33	30	15	Feb-99	Concurso		B <sub>1</sub>
27.- Material fungible rayos x vascular intervención	99	64	58	Jun-99	Concurso		
28.- Materia específico neurorradiología	75	39	29	Jun-99	Concurso		

.../...

Millones-ptas.

OBJETO	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA	
	PPTO.	ADJUDIC.	1999	FECHA	SISTEMA	A	B
29.- Prótesis cadera HOSPITAL GIPUZKOA	72	18	6	En-99	Concurso		B <sub>1</sub>
30.- Marcapasos	25	24	16	En-99	Concurso		
31.- Suturas mecánicas	25	23	12	Feb-99	Concurso		
32.- Sedas y suturas HOSPITAL ZUMARRAGA	26	22	8	Feb-99	Concurso		
33.- Reactivos y aparataje laboratorio HOSPITAL BIDASOA	111	93	-	1999	Concurso		
34.- Prótesis cadera	20	19	21	Mar-99	Concurso		
35.- Prótesis rodilla HOSPITAL MENDARO	21	21	19	Mar-99	Concurso		
36.- Reactivos bioquímica HOSPITAL ALTO DEBA	23	23	12	Abr-99	Concurso	A <sub>1</sub>	
37.- Suturas COMARCA GIPUZKOA OESTE	14	14	-	1999	Concurso		
38.- Tiras reactivas COMARCA GIPUZKOA ESTE	11	8	11	1999	Negociado		
39.- Material sanitario <b>OTROS</b>	26	18	14	Jun-99	Concurso		
HOSPITAL TXAGORRITXU							
40.- Alimentos, materias primas y fungibles aliment. HOSPITAL SANTIAGO	145	145	145	1999	Negociado		
41.- Seguridad y vigilancia HOSPITAL CRUCES	25	25	19	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
42.- Mantenimiento equipos electromedicina	50	43	32	Mar-99	Concurso		
43.- Servicio lavado y planchado	266	240	180	Mar-99	Concurso	A <sub>1</sub>	
44.- Asistencia técnica equipos Siemens	58	58	58	Mar-99	Negociado		
45.- Vigilancia y seguridad HOSPITAL BASURTO	31	40	23	May-99	Concurso		
46.- Mantenmto. equipos e instalacs. electromédicas	112	112	112	Jun-99	Concurso		
47.- Servicio lavand., lencería, costura y reparto ropa HOSPITAL GALDAKAO	185	185	185	1999	Concurso		
48.- Vigilancia y seguridad HOSPITAL GORLIZ	34	34	23	Mar-99	Concurso		B <sub>1</sub>
49.- Vigilancia y seguridad HOSPITAL BERMEO	10	9	7	Feb-99	Concurso	A <sub>1</sub>	B <sub>1</sub>
50.- Seguridad HOSPITAL ZALDIBAR	9	9	6	1999	Concurso		B <sub>1</sub>
51.- Limpieza Modificado HOSPITAL ZAMUDIO	22	20 21	10	Set-99	Concurso		
52.- Vigilancia y seguridad COMARCA BILBAO	14	13	10	1999	Concurso	A <sub>1</sub>	
53.- Servicio limpieza ambulatorios Rekalde y oficinas Gran Vía	25	24	14	1999	Concurso		B <sub>1</sub>

.../...

OBJETO	Millones-ptas.						
	IMPORTE		EJECUCIÓN	ADJUDICAC.		DEFICIENCIA	
	PPTO.	ADJUDIC.	1999	FECHA	SISTEMA	A	B
COMARCA INTERIOR							
54.- Servicio limpieza y lavandería centros Modificado	69	65 30	43	1999	Concurso		
COMARCA EZKERRALDEA-ENKARTERRI							
55.- Limpieza ambulatorios comarcales	15	14	15	1999	Negociado		B <sub>1</sub>
COMPLEJO HOSPITALARIO DONOSTI							
56.- Transporte personal	86	53	44	Feb-99	Concurso	A <sub>1</sub>	
57.- Vigilancia y seguridad	26	25	18	Jun-99	Concurso	A <sub>1</sub>	
HOSPITAL BIDASOA							
58.- Servicio limpieza	44	75	40	1999	Concurso		
HOSPITAL MENDARO							
59.- Servicio de mantenimiento instalaciones	80	80	56	1999	Concurso	A <sub>1</sub>	
60.- Servicio alimentación	49	45	46	1999	Concurso	A <sub>1</sub>	
HOSPITAL ALTO DEBA							
61.- Viveres	7	7	-	1999	Concurso		
COMARCA GIPUZKOA ESTE							
62.- Servicio limpieza	31	31	31	1999	Negociado		
TOTAL	3.213	3.048	1.963				

## DEFICIENCIAS

Millones-ptas.

## ADJUDICACIÓN

## A. EXPEDIENTE

A<sub>1</sub> En los contratos de servicios, el PCA incluye criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en características técnicas. .... 488

## B. ADJUDICACIÓN

B<sub>1</sub> Deficiencias informe técnico de adjudicación ..... 820

## PRÓRROGAS

Millones-ptas.			
OBJETO	EJECUCIÓN 1999	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
<b>SUMINISTROS</b>			
<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>			
1.- Guantes para la red.....	181	1997	A <sub>1,2,3</sub>
2.- Oxígeno y otros gases medicinales.....	284	1997	A <sub>1,3</sub>
3.- Productos de incontinencia.....	131	1997	A <sub>1,2,3</sub>
4.- Compresas, gasas y vendas de gasa.....	208	1997	A <sub>1,3</sub>
5.- Productos de celulosa.....	91	1997	A <sub>3</sub>
6.- Gasóleo "c".....	27	1995	
7.- Placas de radiográfica.....	222	1996	A <sub>1,2,3</sub>
8.- Lencería.....	87	1997	A <sub>1,3</sub>
9.- Vendas y vendajes.....	83	1997	A <sub>3</sub>
10.- Kits para determinación de carga viral vih.....	16	1997	A <sub>1,2,3</sub>
11.- Aguja y jeringas.....	83	1997	A <sub>1,2,3</sub>
12.- Sobres para la red.....	26	1998	A <sub>1,2,3</sub>
13.- Productos para cirugía de cataratas.....	107	1998	A <sub>1,2,3</sub>
14.- Indumentaria desechable.....	129	1998	A <sub>1,2,3</sub>
15.- Termómetros.....	8	1997	
16.- Contenedores.....	33	1997	A <sub>1,2,3</sub>
17.- Bolsas de plástico.....	21	1998	A <sub>1,3</sub>
18.- Bolsas de orina.....	27	1997	
19.- E. Suero.....	95	1997	A <sub>1,2,3</sub>
20.- Sistemas de aspiración.....	35	1997	A <sub>1,2,3</sub>
21.- Material esterilización.....	29	1997	A <sub>1,2,3</sub>
22.- Material de imprenta.....	9	1998	A <sub>1,2,3</sub>
23.- Electrodo ECG y PEB.....	29	1997	A <sub>1,3</sub>
24.- Catéteres.....	18	1997	A <sub>2</sub>
25.- Gasas adhesivas y esparadrapo.....	43	1997	A <sub>1,2,3</sub>
26.- Incontinencia (1AB.4BRAG.).....	9	1998	A <sub>1,2,3</sub>
27.- Lencería (f. almohada, f. colchón).....	6	1998	
28.- Medicamento ceftazidima (DCI).....	17	1998	
<b>COMARCA ARABA</b>			
29.- Reactivos bioquímica.....	9	1997	A <sub>3</sub>
30.- Tiras reactivas.....	14	1998	A <sub>3</sub>
<b>HOSPITAL CRUCES</b>			
31.- Determinaciones laboratorio bioquímica y modificado.....	50	1998	
32.- Material para diálisis y modificado.....	54	1998	
33.- Válvulas cardiacas y anillos mitrales.....	5	1998	
34.- Prótesis desfibriladores.....	39	1998	A <sub>1</sub>
35.- Prótesis marcapasos, electrodos e introductores.....	54	1998	
36.- Catéteres balón angioplastia monorail y modificado.....	64	1997	
37.- Prótesis cadera total no cementada.....	67	1997	
38.- Oxigenación y perfusión y modificados.....	21	1997	A <sub>1</sub>
39.- Modificado guías, catéteres-guías y accesorios angioplastias.....	40	1997	
40.- Modificado suturas mecánicas.....	50	1998	
41.- Modificado material específico angiorradiología.....	19	1997	

.../...

Millones-ptas.			
OBJETO	EJECUCIÓN 1999	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
42.- Modificado prótesis total de rodilla .....	81	1997	
43.- Modificado placas y películas radiográficas.....	32	1998	
HOSPITAL GALDAKAO			
44.- Adquisición de prótesis de rodilla .....	35	1998	
45.- Adquisición de productos de hemodiálisis.....	62	1998	
46.- Adquisición de prótesis de cadera.....	51	1998	
47.- Adquisición de marcapasos.....	20	1996	
HOSPITAL SAN ELOY			
48.- Reactivos .....	26	1998	
COMPLEJO HOSPITALARIO DE DONOSTI			
49.- Reactivos de serología automatizada .....	35	1998	A <sub>2</sub>
50.- Reactivos de bioquímica de rutina.....	72	1997	
51.- Reactivos de coagulación.....	17	1997	A <sub>2</sub>
52.- Reactivos de Inmunoquímica.....	75	1997	A <sub>2</sub>
53.- Reactivos para anemias .....	9	1998	A <sub>2</sub>
54.- Reactivos para automatización de urgencias.....	13	1998	
55.- Reactivos de proteínas de bioquímica .....	32	1998	A <sub>2</sub>
56.- Fármacos tóxicos de bioquímicas .....	14	1998	
57.- Reactivos de coagulación de urgencia .....	8	1998	A <sub>2</sub>
58.- Reactivos hemoglobinas-catecolaminas para bioquímica .....	11	1998	A <sub>2</sub>
59.- Reactivos hemogramas para urgencias y rutina de hematología .....	17	1998	A <sub>2</sub>
HOSPITAL ARANZAZU			
60.- Material sanitario y modificados .....	31	1998	
61.- Desfibriladores automáticos implantables .....	69	1997	
62.- Adquisición material fungible y arrendamiento monitores .....	47	1997	
63.- Adquisición prótesis de cadera.....	52	1999	
HOSPITAL GIPUZKOA			
64.- Adquisición de prótesis de traumatología .....	27	1998	A <sub>2</sub>
OTROS			
DIRECCIÓN GENERAL			
65.- Limpieza de los Servicios Centrales .....	42	1997	
66.- Mantenmto. y adecuación diversas aplicaciones hospitalarias.....	13	1997	A <sub>1,2,3</sub>
67.- Suscripción de revistas .....	51	1998	A <sub>2</sub>
68.- Publicidad .....	5	1998	A <sub>1,2,3</sub>
69.- Mantenimiento ordenadores I.B.M. ....	11	1996	
70.- Mantenimiento quipos Hewlett Packard .....	1	1997	A <sub>1,2,3</sub>
71.- Soporte equipos IBM AS/400 .....	9	1998	A <sub>2</sub>
72.- Mantenimiento equipos omega .....	33	1998	A <sub>1,2,3</sub>
73.- Mantenimiento licencias oracle.....	15	1998	A <sub>1,2,3</sub>
74.- Trabajos apoyo Dirección Económico-Financiero.....	6	1998	A <sub>1,3</sub>
75.- Vigilancia .....	25	1997	
76.- Mensajería .....	8	1996	A <sub>1,3</sub>
77.- F. técnicas unid. c. medica .....	4	1997	A <sub>1,3</sub>
78.- Alquiler de fotocopiadoras.....	1	1995	A <sub>1,2,3</sub>
79.- Mantenimiento aplicativo SAP .....	15	1998	A <sub>1,3</sub>
.../...			

Millones-ptas.			
OBJETO	EJECUCIÓN 1999	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
EMERGENCIAS			
80.- Servicio de transporte .....	20	1997	
81.- Servicio de conducción .....	8	1996	
H. PSIQUIÁTRICO ARABA			
82.- Vigilancia metadona y hospital .....	7	1997	A <sub>1,3</sub>
83.- Vigilancia complementaria .....	5	1998	A <sub>1,3</sub>
84.- Servicio de limpieza .....	12	1997	A <sub>1,3</sub>
85.- Servicio de catering .....	7	1997	A <sub>1,3</sub>
86.- Servicio de portes de comida .....	3	1997	A <sub>1,3</sub>
COMARCA ARABA			
87.- Servicio limpieza .....	119	1997	A <sub>1,2,3</sub>
HOSPITAL CRUCES			
88.- Servicio limpieza y desinfección .....	1.354	1998	A <sub>1</sub>
89.- Servicio de lavandería, recogida, reparación y entrega .....	40	1998	
90.- Servicio restaurante .....	48	1997	A <sub>1</sub>
91.- Servicio asist. tec. equipos philips radiodiagnóstico y modificado .....	30	1998	A <sub>1</sub>
92.- Mantenimiento aparatos elevadores .....	31	1998	
93.- Modificado mantenimiento horno incinerador .....	8	1996	
94.- Modificado mantenimiento equipos procesamiento imagen .....	14	1998	
HOSPITAL BASURTO			
95.- Servicio de vigilancia y seguridad .....	44	1998	
HOSPITAL GALDAKAO			
96.- Servicio alimentación .....	125	1996	
97.- Servicio limpieza .....	251	1996	
HOSPITAL SAN ELOY			
98.- Servicio alimentación .....	56	1995	
99.- Servicio limpieza .....	129	1995	
HOSPITAL SANTA MARINA			
100.- Suministro de productos cárnicos .....	6	1998	A <sub>1,3</sub>
HOSPITAL GORLIZ			
101.- Servicio alimentación .....	33	1996	
HOSPITAL BERMEO			
102.- Servicio alimentación .....	76	1995	
HOSPITAL ZALDIBAR			
103.- Servicio de limpieza .....	9	1996	
104.- Seguridad y vigilancia .....	5	1996	
105.- Productos alimenticios congelados .....	2	1996	
HOSPITAL ZAMUDIO			
106.- Gestión de cocina .....	40	1996	
SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA BIZKAIA			
107.- Vigilancia para el programa de objetivos intermedios .....	7	1995	
COMARCA BILBAO			
108.- Limpieza ambulatorios .....	61	1998	
COMARCA INTERIOR			
109.- Servicio limpieza Centros Salud .....	36	1996	

.../...

Millones-ptas.			
OBJETO	EJECUCIÓN 1999	EJERCICIO ORIGEN	DEFICIENCIA A
COMARCA URIBE-KOSTA			
110.- Limpieza centros de atención primaria.....	28	1997	
COMARCA EZKERRALDEA-ENKARTERRI			
111.- Limpieza ambulatorio Sestao y modificado .....	14	1998	A <sub>1,2,3</sub>
112.- Limpieza centro salud Ortuella y ambulatorio Santurtzi .....	13	1998	A <sub>1,2,3</sub>
HOSPITAL ARANZAZU			
113.- Mantenimiento de limpieza .....	464	1996	
HOSPITAL GIPUZKOA			
114.- Servicio limpieza .....	196	1996	
HOSPITAL AMARA			
115.- Servicio lavandería .....	19	1997	
116.- Material limpieza .....	2	x	
117.- Mantenimiento aparato elevador.....	2	1996	
HOSPITAL ZUMARRAGA			
118.- Servicio limpieza .....	88	1998	
119.- Servicio de cocina .....	39	1996	
120.- Servicio lavandería .....	34	1996	
HOSPITAL BIDASOA			
121.- Mantenimiento integral .....	73	1998	A <sub>1</sub>
122.- Servicio cocina .....	47	1996	
HOSPITAL MENDARO			
123.- Contrato limpieza .....	55	1997	A <sub>2</sub>
HOSPITAL ALTO DEBA			
124.- Servicio limpieza .....	25	1996	
SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA GIPUZKOA			
125.- Servicio de seguridad .....	5	1998	A <sub>1</sub>
126.- Servicio de limpieza .....	9	1997	
COMARCA GIPUZKOA OESTE			
127.- Servicio limpieza .....	22	1997	
COMARCA GIPUZKOA ESTE			
128.- Servicio limpieza .....	27	1998	
<b>TOTAL</b>	<b>7.075</b>		

DEFICIENCIAS	Millones-ptas.
	EJECUCIÓN
A <sub>1</sub> Deficiencias en la acreditación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.....	3.634
A <sub>2</sub> Aprobación tardía de la prórroga .....	1.726
A <sub>3</sub> Deficiencias en la acreditación del contratista de no hallarse incurso en incompatibil. para contratar .....	2.261

## A.16 CRÉDITOS DE COMPROMISO

El artículo 30 del Decreto Legislativo 1/1994 define los créditos de compromiso como el conjunto de gastos de carácter plurianual que pueden comprometerse durante el ejercicio.

Los créditos comprometidos al cierre del ejercicio 1999 ascendieron a 295 millones de pesetas con el siguiente desglose:

	Millones-ptas.
Obra implantación acelerador lineal (H. Aránzazu) .....	125
Habilitación Ambulatorio Dr. Areilza (Comarca Bilbao) .....	75
Aplicación gestión atención primaria -Osabide (Dirección General).....	50
2ª fase UCIS (H. Cruces).....	27
Instalación contra incendios (H. Santa Marina).....	16
Gasificación Ambulatorio Rekalde (Comarca Bilbao).....	2
<b>TOTAL CRÉDITOS COMPROMETIDOS 1999</b>	<b>295</b>

## A.17 CONTRATO-PROGRAMA

El artículo 19 de la Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi señala que el contrato-programa constituye el instrumento jurídico mediante el cual se articulan de manera directa las relaciones entre el Departamento de Sanidad y las organizaciones de servicios de Osakidetza para la provisión de servicios sanitarios.

El contrato-programa es la principal fuente de ingresos de las Organizaciones de Servicios, ya que con él se financia más del 97% de los gastos de explotación. Por una parte, retribuye la actividad realizada a un precio determinado y por otra financia otros aspectos como las ineficiencias de estructura (conceptos no gestionables y cuya eliminación escapa a corto y medio plazo a la capacidad de acción de los directivos) y de gestión que presentan las organizaciones.

Los importes registrados por Osakidetza como ingresos derivados del contrato-programa, se han contabilizado en los epígrafes “Importe neto de la cifra de negocios”, “Otros Ingresos, de explotación” e “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que presentan el siguiente detalle:

	Millones-ptas.
Importe neto de la cifra de negocios .....	177.459
Contrato-programa (*) .....	174.286
Otros .....	3.173
Otros Ingresos de explotación .....	2.800
Contrato-programa .....	1.818
Subvención .....	551
Otros .....	431
Ingresos y beneficios de otros ejercicios .....	612
Contrato-programa (**) .....	606
Otros .....	6

(\*) Incluye 874 millones de pesetas por servicios prestados en 1999 y facturados en el ejercicio 2000

(\*\*) Ingresos correspondientes a 1998 facturados en 1999

A continuación se detalla para cada organización de servicios los importes contratados y facturados durante el ejercicio 1999 por contrato-programa.

CONTRATO-PROGRAMA 1999	Millones-ptas.				
	CONTRATO INICIAL	ADDENDAS	TOTAL	PENALIZACS. CALIDAD	FACTURADO(*)
Dirección General .....	5.225	63	5.288	-	5.288
Centro Vasco Transfus. y hemoderivados .....	886	-	886	-	886
Emergencias (U.T.E) .....	1.252	-	1.252	-	1.252
Hospital Txagorritxu .....	11.443	415	11.858	3(**)	11.858
Hospital Santiago .....	6.876	182	7.058	2(**)	7.058
Hospital Leza .....	659	12	671	-	671
Hospital Psiquiátrico y S. M. Araba .....	2.214	-	2.214	-	2.214
Comarca Araba .....	3.915	-	3.915	-	3.915
Hospital Cruces .....	28.646	1.111	29.757	10	29.747
Hospital Basurto .....	20.089	721	20.810	5	20.805
Hospital Galdakao .....	10.174	509	10.683	4	10.679
Hospital San Eloy .....	4.009	116	4.125	3	4.122
Hospital Santa Marina .....	1.644	-	1.644	-	1.644
Hospital Gorliz .....	1.540	7	1.547	-	1.547
Hospital Bermeo .....	1.338	42	1.380	-	1.380
Hospital Zaldibar .....	1.381	-	1.381	-	1.381
Hospital Zamudio .....	1.597	60	1.657	-	1.635
Salud Mental Extrahospitalaria de Bizkaia .....	1.476	4	1.480	-	1.480
Comarca Bilbao .....	5.343	15	5.358	-	5.358
Comarca Interior .....	5.003	128	5.131	-	5.131
Comarca Uribe-Kosta .....	2.468	75	2.543	-	2.543
Comarca Ezkerraldea-Enkarterri .....	4.919	134	5.053	-	5.053
Complejo hospitalario de Donostia .....	2.329	70	2.399	-	2.399
Hospital Aranzazu .....	17.733	417	18.150	4	18.146
Hospital Gipuzkoa .....	5.818	123	5.941	3	5.938
Hospital Amara .....	1.105	-	1.105	-	1.105
Hospital Zumárraga .....	3.284	189	3.473	2	3.468
Hospital Bidasoa .....	2.805	130	2.935	1	2.934
Hospital Mendaro .....	2.855	116	2.971	5	2.959
Hospital Alto Deba .....	2.000	98	2.098	5	2.092
Salud Mental Extrahospitalaria Gipuzkoa .....	756	49	805	-	805
Comarca Gipuzkoa-Oeste .....	4.991	-	4.991	-	4.991
Comarca Gipuzkoa-Este .....	5.298	54	5.352	-	5.352
<b>TOTAL</b>	<b>171.071</b>	<b>4.840</b>	<b>175.911</b>	<b>47</b>	<b>175.836</b>

(\*) Incluye 606 millones de pesetas por servicios prestados en 1998 y facturados en 1999

(\*\*) Contrato inicial del ejercicio 1998

(\*\*\*) Descontadas de las addendas

Al cierre del ejercicio 1999, Osakidetza ha registrado 874 millones de pesetas correspondientes a ingresos de 1999 facturados en el 2000.

Las deficiencias detectadas en la revisión de los contratos-programa del ejercicio 1999 son las siguientes:

- La firma de los contratos-programa y prórrogas para 1999 se ha realizado en el tercer trimestre del ejercicio, permaneciendo en vigor hasta ese momento los contratos-programa del ejercicio 1998. La financiación de las variaciones o excesos de actividad producidos durante el ejercicio se ha acordado mediante addendas al contrato-programa suscritas en el mes de diciembre de ese año. Además, al final del ejercicio y para cubrir el déficit que tenía Osakidetza, el Departamento de Sanidad transfirió, en concepto de subvención a la explotación, 551 millones de pesetas en lugar de ampliar nuevamente la cifra global del contrato-programa.
- La facturación de la hospitalización se basa en el programa informático de clasificación de pacientes "Patient Management Categories (PMC)". Este programa agrupa pacientes homogéneos, de similares características clínicas y de consumo estándar de recursos. Tal y como se mencionaba en el informe de fiscalización del ejercicio 1998 emitido por este Tribunal, dicho programa informático adolece de importantes deficiencias que repercuten en la facturación:
  - Si el diagnóstico de un paciente no está recogido en el programa informático, éste le asigna una clasificación o PMC inespecífico, por lo que pacientes que consumen importantes recursos del hospital, en la práctica se facturan a importes mucho menores.
  - En ocasiones, no tiene en cuenta el diagnóstico principal del paciente y lo clasifica según los diagnósticos secundarios, en otras asigna clasificaciones que no tienen mucho que ver con el diagnóstico del paciente, y por último, solamente considera para la clasificación del paciente los seis primeros diagnósticos, no teniendo en cuenta los demás.

Entre otras razones, estas deficiencias en el programa informático PMC, han llevado a que en enero de 2000 se haya cambiado por otro programa denominado "Grupos Relacionados con el Diagnóstico (GRD)", de uso internacional y que constituye un referente esencial para la gestión comparativa hospitalaria.

- La actuación de las 3 Direcciones Territoriales del Departamento de Sanidad en la firma, revisión y seguimiento de los contratos-programa no es homogénea, produciéndose las siguientes diferencias de criterio:

En la fijación de los precios que van a regir el contrato-programa, la Dirección Territorial de Bizkaia incluye una partida destinada a financiar ineficiencias de gestión (diferencial gestionable) como un importe total que se divide entre las doce facturas presentadas a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 1999, las Direcciones Territoriales de Álava y Gipuzkoa han eliminado este concepto de la financiación del contrato-programa.

En cuanto a la revisión y comprobación de la razonabilidad de las facturas, existen diferencias entre las tres Direcciones Territoriales. En Bizkaia y Gipuzkoa, se han limitado a verificar las facturas utilizando programas informáticos que detectan duplicidades e incongruencias en la facturación, así como una incorrecta identificación

de los pacientes. En Álava, además de la verificación de facturas y partiendo de un muestreo, han analizado la razonabilidad de las historias, diagnósticos, calidad de prescripción, etc.

Durante el ejercicio 1999, se han producido penalizaciones por no haberse cumplido con los compromisos de calidad establecidos en los contratos-programa. Las penalizaciones por calidad descontadas por las Direcciones Territoriales de Álava y Gipuzkoa de la financiación del contrato-programa de 1999 son las correspondientes al ejercicio anterior.

- El Decreto 65/1999, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Sanidad, señala que sus Direcciones Territoriales realizarán las evaluaciones de los contratos-programa suscritos con las Organizaciones Sanitarias de Osakidetza. Durante el ejercicio fiscalizado no se han producido las evaluaciones de los contratos-programa en su conjunto, realizándose únicamente evaluaciones puntuales de determinados procesos.

## **ALEGACIONES QUE PRESENTA OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD AL INFORME DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI PARA 1999, OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**

Como consecuencia de las alegaciones del Ente Público de Derecho Privado Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tras un detenido examen de su contenido, ha modificado puntualmente el texto del resultado de la fiscalización que se remitió a la entidad para que formulara sus observaciones. Los cambios responden a aquellas alegaciones, debidamente justificadas, que advertían errores de apreciación del Tribunal o que aportaban nueva documentación que en el trabajo de campo no se había obtenido. La aceptación de estas alegaciones implica que, tanto el texto que las motivó como ellas mismas, hayan desaparecido del informe.

Asimismo, en algunos casos el Tribunal ha considerado necesario precisar o matizar determinadas afirmaciones mediante notas a pie de página.

### **INTRODUCCIÓN**

Las alegaciones y justificaciones que se realizan en el presente informe se plantean en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas-Herri Kontuen Euskal Epaitegia, y a los efectos previstos en dicha norma.

### **I OPINIÓN**

#### **I.1 OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Gastos de personal:

##### **Texto del TVCP**

- A la fecha de este Informe continúa sin aprobarse el instrumento básico de gestión de personal que clasifique funcionalmente los puestos de trabajo e incluya entre otros los siguientes aspectos: régimen de provisión, régimen de dedicación, perfil lingüístico, características funcionales, etc. Esta carencia provoca incertidumbre sobre la legalidad de determinados actos en la gestión de personal (art. 28 Ley de Ordenación Sanitaria de Euskadi-LOSE-).

### **ALEGACIÓN**

En relación con la aprobación del proyecto de disposición sobre regulación de los puestos funcionales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, hay que puntualizar que consideramos

no sería una cuestión de incumplimiento de legalidad, por cuanto que la Ley de Ordenación Sanitaria no establece un plazo para su desarrollo.

A este respecto informar que a ese Tribunal se le hizo entrega en su día del borrador de Decreto elaborado. Asimismo, en la última reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, celebrada el 15 de mayo del presente año, ha sido presentado el borrador de la normativa sobre regulación de los puestos funcionales en Osakidetza-Servicio vasco de salud, para que se presenten alegaciones al mismo, y con ello se da por iniciada la primera fase de debate y discusión previa a la aprobación del desarrollo normativo contenido en la citada Ley de Ordenación Sanitaria.

Por otro lado, sobre si la carencia de una relación de puestos funcionales provoca incertidumbre en la legalidad de determinados actos en la gestión de personal señalar que, es éste un alegato del que han conocido los tribunales de justicia, mostrando y declarando ajustada a derecho diferentes actuaciones administrativas de gran relevancia. En ese sentido, son varias las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictadas en resolución de impugnación sobre falta de existencia de una relación de puestos, en unos casos de pruebas selectivas y, en otros, de concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Entre otras se pueden citar las siguientes sentencias: Sentencia Nº 385/99, de 20 de mayo; 410/99, de 4 de junio; 635/99, de 7 de octubre; 41/00, de 14 de enero; 361/00, de 6 de abril; 344/00, de 31 de marzo; 88/00, de 27 de enero; 92/00, de 27 de enero; 92/00, de 27 de enero; 115/00, de 3 de febrero; y la más reciente 526/01, de 25 de mayo.

En relación con sentencias recaídas en casos de amortización de puestos de trabajo, informar que el criterio establecido en la sentencia citada (27 de abril de 1999 de Tribunal Superior de Justicia) no es el único criterio jurisprudencial existente respecto de las amortizaciones de puestos realizadas por Osakidetza, ya que se han dictado varias sentencias (por ejemplo, la Sentencia de la Sala de lo Social del País Vasco de fecha 11 de enero de 2000, que resolvió el recurso de suplicación nº 2515/99 de dicha Sala, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Bilbao, dictada el 11 de junio de 1999 y la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 26 de enero de 2001 en relación con el recurso Nº 587/2000), las cuales consideran que la actuación administrativa de Osakidetza en situación de ceses por amortización del puesto es conforme a derecho, no existiendo jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentido contrario.

#### Contratación Administrativa.

##### **Texto del TVCP**

- Durante el ejercicio 1999, los centros de Osakidetza han adquirido medicamentos y especialidades farmacéuticas sin utilizar los procedimientos de contratación legalmente establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) por importe de 6.458 millones de pesetas.

## ALEGACIÓN

Consideramos que, tras los informes del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas de los años 1997 y 1998, la realidad de la contratación administrativa en las adquisiciones de medicamentos y especialidades farmacéuticas en los centros de Osakidetza no se ve reflejada en el informe de 1999 y a fin de proporcionar una visión adecuada debe explicitarse que si en el año 1997 se constató la inexistencia de expedientes de contratación referidos a la adquisición de medicamentos y especialidades farmacéuticas, en el año 1998 se iniciaron los primeros expedientes por importe de 209 millones de pesetas, ascendiendo la contratación en 1999 a 2.237 millones de pesetas y en el año 2000 el volumen de expedientes iniciados y/o prorrogados supuso 8.330 millones de pesetas.

### Texto del TVCP

- Como en ejercicios anteriores, durante 1999 los centros de Osakidetza han continuado con la práctica de fraccionar la adquisición de otros bienes corrientes (material de oficina, material sanitario de consumo, etc.). De un total de gasto analizado por 4.754 millones de pesetas efectuado sin expediente de contratación, en 4.333 millones de pesetas (91%) se ha fraccionado la adquisición de productos homogéneos, incumpliendo así los procedimientos de contratación legalmente establecidos y eludiendo con ello el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

## ALEGACIÓN

El cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa es una prioridad de primer orden para Osakidetza/S.V.S., y durante 1999 como en ejercicios anteriores, se ha continuado en una progresiva mejoría de las actuaciones administrativas seguidas, en relación con los ejercicios precedentes.

Debe criticarse el rigor en el método seguido por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas para afirmar taxativamente que 4.333 millones de pesetas se han adquirido sin expediente de contratación, importe obtenido por listados de los sistemas de información (cuando el mismo Tribunal Vasco de Cuentas Públicas reconoce en su informe de fiscalización que deben homogenizarse los criterios de registro de expedientes), dándose el hecho de compras que estando soportadas por expedientes de contratación,<sup>1</sup> en el sistema informático no están relacionadas con contratos y son reflejadas por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas como incumplimiento de legalidad.

Por último señalar que, los porcentajes de incumplimiento se refieren a grupos de materiales intencionadamente seleccionados, no considerando que el volumen total de gasto (aprovisionamientos y otros gastos de explotación) de Osakidetza/S.V.S. en 1999 supuso 43.673 millones de pesetas.

---

1 Solicitado por parte del TVCP los expedientes aludidos, Osakidetza no ha aportado soporte alguno de los mismos.

## I.2 OPINION SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

### Texto del TVCP

- 1. La Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco adscribió a Osakidetza con efecto 1 de enero de 1998 inmovilizado por importe aproximado de 77.807 millones de pesetas para la prestación de servicios asistenciales. Estas inmovilizaciones, contabilizadas en aquella fecha, y su correspondiente contrapartida de subvenciones de capital, están soportadas en registros auxiliares que no se encuentran conciliados con los saldos contables, por lo que se desconoce si dicho importe se corresponde con la realidad.

El valor neto contable al cierre del ejercicio 1999 de dichas inmovilizaciones y su contrapartida en subvenciones de capital asciende a 69.263 millones de pesetas (ver A.5).

### ALEGACIÓN

Durante el ejercicio 2000 se han adaptado los registros auxiliares de la carga inicial del inmovilizado, de modo que actualmente coinciden con la información que se desprende de los mayores contables, por ello, ahora es posible separar la carga inicial de inmovilizado (en la que podrían existir problemas de valoración), del resto de inmovilizado.

### Texto del TVCP

- 3. El saldo del epígrafe "Provisión para pensiones y obligaciones similares" del balance de situación por importe de 109 millones de pesetas, únicamente recoge las obligaciones devengadas por este concepto en un hospital de Osakidetza, y no recoge los pasivos derivados de las cotizaciones extraordinarias de los funcionarios pertenecientes a la MUNPAL ni los complementos de jubilación del personal estatutario sanitario no facultativo procedente de la Seguridad Social y del personal funcionario del Patronato Antituberculoso, ni la prima por jubilación voluntaria que percibe el personal del Ente que se jubila entre los 60 y 65 años de edad. Con la excepción citada, Osakidetza sigue el criterio de caja en cuanto al registro contable de estas obligaciones para el resto de sus organizaciones de servicios, habiendo satisfecho como gasto del ejercicio 1999 un total de 678 millones de pesetas por estos conceptos. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, el criterio aplicado por Osakidetza es incorrecto ya que las obligaciones por complementos de pensiones y otras obligaciones similares deben registrarse de acuerdo con el principio de devengo, utilizándose técnicas actuariales para su cuantificación. Osakidetza ha encargado un estudio actuarial a expertos independientes para cuantificar los pasivos anteriormente citados (ver A.11 y A.14).

## ALEGACIÓN

Osakidetza/S.V.S. dispone en la actualidad del oportuno estudio actuarial realizado por expertos independientes que cuantifica los pasivos por complementos de pensiones y otras obligaciones similares<sup>2</sup>.

El Tribunal Vasco de Cuentas Pública mantiene, en contra del criterio asumido tanto por Osakidetza, como por los auditores externos de las cuentas anuales de Osakidetza/S.V.S., así como de los expertos independientes elaboradores del estudio actuarial, la necesidad de recoger como pasivo las cotizaciones extraordinarias de los funcionarios pertenecientes al MUNPAL<sup>2</sup> y la prima por jubilación voluntaria que percibe el personal del Ente que se jubila entre los 60 y 65 años de edad.

### Texto del TVCP

- 4. Al cierre del ejercicio no existe una relación completa y actualizada de todas las reclamaciones sociales (judiciales o no) ni su valoración, por lo que no podemos determinar si existen contenciosos importantes pendientes de resolución o ejecución a 31 de diciembre de 1999, que hubieran precisado de obligaciones adicionales a las de las cuentas adjuntas o bien una mención expresa en esta opinión por la importancia económica del contencioso a resolver.

## ALEGACIÓN

Debe hacerse nuevamente mención a los informes de auditoria externa de las cuentas anuales donde la no existencia de una relación completa de reclamaciones sociales no supone una incertidumbre a la opinión de las Cuentas Anuales. En base a estimaciones indirectas se realiza anualmente la dotación necesaria para cubrir los riesgos de reclamaciones sociales. El histórico de pagos realizados en los últimos años por estos conceptos, demuestran la correcta dotación del importe de forma que no se establece en absoluto incertidumbre en las cuentas anuales.

Por todo ello, excepto por los ajustes que podrían derivarse de la verificación de la carga inicial y con la salvedad mencionada sobre la previsión para pensiones, las cuentas anuales de Osakidetza/S.V.S. expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 1999.

---

<sup>2</sup> A 31.12.99 no existe estudio actuarial alguno. Con fecha 15 de octubre de 2001 se ha recibido en este Tribunal una "Valoración Financiero-Actuarial de la anualidad 2000" realizada por actuarios independientes que comprende los siguientes colectivos: Patronato Antituberculoso, Hospital de Basurto, Insalud Activos, Funcionarios de MUNPAL e Insalud Pasivos. La valoración actuarial total de la anualidad 2000 es de 17.299 millones de pesetas, que será objeto de revisión por este Tribunal en la fiscalización del ejercicio 2000.

## II ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

- Gastos de Personal

### Texto del TVCP.

- La plantilla estructural aprobada por el Consejo de Administración de Osakidetza, que recoge el número máximo de efectivos por grupo profesional y centros, no coincide con la situación real de las organizaciones de servicios, superándose en 24 ocasiones el número de efectivos por grupo profesional y centro (art. 26.3 LOSE).

## ALEGACIÓN

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, regula en su artículo 26 el régimen correspondiente a la estructura y organización de personal en el ámbito del ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

En este marco, el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, acordó tales límites máximos para el ejercicio 1998, estableciendo que la vigencia anual de estos límites se entenderá prorrogada con posterioridad a dicho ejercicio en tanto no resulten modificados por nuevo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 1999, por el que se modifican los límites máximos efectivos estructurales de personal, por grupos profesionales, con los que puede contar el Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud. El citado Acuerdo modifica tales límites, incrementándolos, a fin de hacer efectivo el contenido del Acuerdo de 5 de febrero de 1999 del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, por el que se aprueba la adscripción al mismo, de los medios personales y materiales dependientes del Plan de Prevención y Control del SIDA.

Asimismo respecto al límite por grupos profesionales, se adjunta Anexo donde se explican todas las diferencias detectadas por grupo en cada una de las organizaciones de servicios

Como resumen decir que los Informes referencian 24 situaciones de desviación en lo que concierne a número de efectivos por Grupo Profesional que, atendiendo a la cuantificación de la desviación, supondrían variaciones que afectarían a un total de 103 puestos.

En relación a estas 103 incidencias detectadas en Junio de 1999 es necesario señalar que 66 de las mismas son Situaciones Correctas, cuyo origen se especifica a continuación:

- 42 Incidencias se corresponden con plazas de Relación de Puestos de Trabajo abiertas a dos grupos profesionales.
- 8 Incidencias se producen por Cumplimiento de Sentencias.
- 1 Incidencias son situaciones de personal en Funciones de Superior Categoría.
- 15 Incidencias hacen referencia a diferencias de Grupo Profesional entre el colectivo Técnicos Sanitarios que pueden afectar a los grupos B1, C1 y D1, dada la situación

personal de cada ocupante. En dichas situaciones y a medida que las plazas van quedando vacantes, se procede a su reconversión, generalmente al grupo C1.

En relación a las 37 desviaciones restantes señalar que en 2 situaciones hacen referencia a plazas con reserva y 1 incidencia se refiere a una plaza de RPT sanitaria (plazas definidas en su día como plazas de personal de administración).

Refiriéndonos a la situación actual de estas 37 incidencias de Junio 99, es preciso especificar que:

- 15 de las incidencias son plazas incluidas en el Expediente de Reconversión en curso quedando su corrección pendiente de la aprobación del mismo.
- De las restantes 22 desviaciones significar que dos de las mismas hacen referencia a plazas con reserva de titular.

#### **Texto del TVCP.**

- Se ha detectado el pago por los siguientes conceptos retributivos al margen de la normativa aplicable: horas extraordinarias por 4 millones de pesetas (se contempla su compensación horaria), plus de localización por 38 millones de pesetas y plus de prolongación de servicio por 84 millones.

Por otro lado, Osakidetza ha realizado en general una utilización incorrecta del complemento por desempeño de funciones de superior categoría, ya que en la mayor parte de los casos se ha empleado para retribuir a personal que cubre puestos de trabajo en régimen de comisión de servicios.

## **ALEGACIÓN**

En relación al "plus de localización" que menciona ese Tribunal, tal y como se informó en las alegaciones realizadas respecto de la fiscalización del año 1998, las circunstancias que han venido motivando el abono de dicho concepto en diferentes organizaciones de servicios, responden a necesidades de servicio que no se pueden desatender y que afectan a los servicios de informática y mantenimiento que requieren una atención y seguimiento permanente mediante la oportuna localización del personal. Por este motivo, en el Acuerdo de regulación de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud<sup>3</sup> se ha incluido entre los conceptos retributivos el "plus de localización", viniendo a regular y adecuar la norma a la actividad y necesidades reales de las organizaciones de servicios.

---

3 Este Acuerdo es para el ejercicio 2000.

### Texto del TVCP

- En los expedientes de personal se han detectado deficiencias que, aún no pudiendo concluirse que se produzcan de forma generalizada, es necesario resaltar. No consta, por ejemplo, la titulación académica, y/o el título de especialidad y/o resoluciones de autorización de complementos o cambios retributivos.

### ALEGACIÓN

En lo que respecta a esta afirmación, si bien indica el Tribunal que no puede concluir que se produzcan de forma generalizada, han de considerarse diferentes supuestos, obrando normalmente toda la documentación referente a la vida administrativa del personal (por ejemplo titulación, nombramiento, ...) en la organización de servicios donde está el puesto del que es titular de plaza en propiedad.

Por otra parte, también han de considerarse otros supuestos en los que la persona inicia su relación de servicios con Osakidetza en una determinada organización de servicios, formalizando con posterioridad un nombramiento que lo vincula a otra para el desempeño de un puesto que exige los mismos requisitos que, con anterioridad, ya fueron acreditados (por ejemplo titulación, etc.) y que constan en la correspondiente organización de servicios.

Así mismo, informar que esta problemática no se da en relación con el personal de nueva incorporación ya que en los últimos procesos selectivos se ha procedido de manera sistemática a remitir los expedientes de los adjudicatarios de destino a las Direcciones de Recursos Humanos de las correspondientes organizaciones de servicios. Dichos expedientes contenían, entre otros, los documentos referentes a titulación, nombramiento, datos personales y datos de seguridad social.

Respecto a las designaciones de personal temporal e interino, ha de recordarse que, conforme a la normativa reguladora de la contratación temporal en el Ente Público Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, es requisito indispensable encontrarse en posesión de la titulación correspondiente a la exigida para desempeñar los puestos de trabajos de cada categoría en cuestión. Dicha documentación es aportada por los interesados en el momento de solicitar su inscripción en las diferentes listas de contratación de Osakidetza-Servicio vasco de salud, adjuntando a la solicitud de inscripción fotocopia compulsada de la titulación exigida. Así pues, y en base a la previsión contenida en el art. 35.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la cual, los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas tienen derecho a “no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante”, no parece procedente la acreditación reiterativa de la titulación correspondiente, ya exigida en su día como requisito indispensable para formar parte de la lista de contratación temporal desde la cual ha sido designado con carácter eventual o interino.

- Contratación Administrativa.

#### **Texto del TVCP**

- En 7 contratos de servicios y 1 de suministros, tramitados por 6 hospitales y adjudicados por 488 millones de pesetas, los pliegos de cláusulas administrativas incluyen entre otros, criterios de adjudicación basados en la experiencia y/o solvencia de los licitadores y no en las características técnicas de las ofertas.

### **ALEGACIÓN**

La valoración de la experiencia en la realización de tareas específicas, mediante certificaciones de buen desempeño u otros mecanismos, proviene de una lógica preocupación de los gestores sobre las garantías de los licitadores para desarrollar sus tareas con la calidad requerida.

No obstante, este criterio de valoración se ha excluido de la contratación de Osakidetza/S.V.S.

En relación al expediente relacionado en el Anexo: 43.- Servicio de lavado y planchado del Hospital de Cruces, por importe de 240 millones de pesetas, los criterios técnicos de adjudicación recogidos en el punto 23 del P.C.A., sin que en ninguno se valore la experiencia, ni la solvencia de los licitadores, son los siguientes:

- Programa de trabajo
- Sistema de inspección y control de calidad
- Sistema de control y tráfico de prendas
- Acondicionamiento de locales
- Acreditación de garantía de buena ejecución del contrato.<sup>4</sup>

#### **Texto del TVCP**

- En 10 expedientes tramitados por la Dirección General y adjudicados en diciembre de 1999 por 990 millones de pesetas, se utilizó el procedimiento negociado sin publicidad amparándose en la imperiosa urgencia prevista en el artículo 183.d de la LCAP. En dichos expedientes no queda justificado que la imperiosa urgencia se derive de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo.

### **ALEGACIÓN**

A nuestro entender, las razones alegadas en las correspondientes memorias justificativas de la necesidad de realizar la contratación como fundamento para la tramitación conforme el procedimiento referido, están suficientemente acreditadas bien por las razones técnicas, o

---

<sup>4</sup> El criterio "acreditación de garantía de buena ejecución de contrato" no puede considerarse como un criterio basado en las características técnicas de la oferta.

bien por imperiosa urgencia <sup>5</sup>. No obstante, en ningún caso se restringe el principio de concurrencia en la oferta, puesto que se realizaron invitaciones a las empresas que contaban con la capacidad precisa para la realización de los contratos.

La excepcionalidad en la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, queda de manifiesto, dado el irrelevante número de expedientes (10) objeto de discrepancia frente al total de expedientes tramitados por Osakidetza/S.V.S.

### **Texto del TVCP**

- En 18 expedientes tramitados por la Dirección General y adjudicados por 1.956 millones de pesetas y en 20 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas y adjudicados por 820 millones de pesetas, en los informes técnicos que sirven de base para la adjudicación se ha detectado:

- Que los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se han estructurado en subcriterios a los cuales se les ha asignado una ponderación. Estos subcriterios y/o su ponderación no se encuentran recogidos en los pliegos.
- La aplicación errónea de los criterios previstos.
- Justificación insuficiente de las valoraciones realizadas.

### **ALEGACIÓN**

Por lo que respeta a la elaboración de los Informes Técnicos, es para Osakidetza/S.V.S. un área permanente de mejora, a pesar de la dificultad de la que no es ajeno ese Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, que para los miembros de las mesas de contratación tiene el poder de determinar la suficiencia en la justificación de los aspectos técnicos valorados por expertos, máxime si se trata de productos de compleja utilidad como ocurre con algunos de los expedientes relacionados en el Informe del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas (Aparataje de laparoscopia para microcirugía, Desfibriladores y material de electrofisiología, Sistemas de estimulación cerebral, Materiales específicos de angiorradiología, Implantes vasculares y neurocirugía...etc.).

No obstante, aún considerando que las actuaciones son mejorables, consideramos que las actuaciones seguidas en los expedientes en que los criterios de selección están muy desarrollados en los Pliegos reguladores de la contratación, no hay lugar para considerar

---

5 Las memorias justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad de la siguiente manera: "Como por la fecha en que nos encontramos no puede lograrse una pronta ejecución por el procedimiento de urgencia regulado en el art. 72 de la Ley 13/1995 y no pueden aplicarse los plazos de publicidad en el DOCE previstos para los casos de urgencia, solicitamos sea autorizada la presente contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, con arreglo al art. 183.d) de la Ley 13/1995." Además señalan que la renovación de los diversos equipos se debe a averías reiteradas, cada vez más frecuentes y complejas debido a la antigüedad de los mismos.

deficientes los ya citados Informes Técnicos. Incluso, cuando la fijación de los criterios de adjudicación no está muy desarrollada, pero sí lo está, la metodología de análisis de las ofertas utilizadas, deben considerarse correctos y no deficientes en su función de discriminación de la mejor oferta para satisfacer las necesidades de la Administración.

#### **Texto del TVCP**

- En 30 expedientes de prórroga tramitados por la Dirección General por 1.878 millones de pesetas y en 16 tramitados por Hospitales y Comarcas por 1.756 millones de pesetas, no se ha acreditado o se ha hecho con posterioridad a la resolución de prórroga que el adjudicatario se encuentre al corriente de sus obligaciones con Hacienda y/o la Seguridad Social. Asimismo, en 32 expedientes de prórroga tramitados por la Dirección General por 2.052 millones de pesetas y en 11 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas por 209 millones de pesetas se produce la misma deficiencia en la acreditación de no hallarse incurso en incompatibilidades para contratar.

#### **ALEGACIÓN**

Respecto a la falta de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, y/o con la Seguridad social, así como la acreditación de no hallarse el adjudicatario incurso en incompatibilidad de contratar, tratándose de expedientes de prórroga, cuyas acreditaciones si fueron realizadas en la contratación inicial, las deficiencias observadas son de carácter menor a nuestro juicio, por cuanto, afectan a diferencias de escasos días en la aportación de la documentación, coincidentes en general, con fechas de periodos festivos navideños. Sin restar importancia a la deficiencia puesta de relieve por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, consideramos que las actuaciones realizadas por Osakidetza/S.V.S. son, en general, correctas.

#### **Texto del TVCP**

- En 24 expedientes tramitados por la Dirección General por 1.294 millones de pesetas, y en 13 expedientes tramitados por Hospitales y Comarcas por 432 millones de pesetas, la aprobación de la prórroga se ha efectuado una vez vencido el plazo del contrato inicial.

#### **ALEGACIÓN**

En lo relativo a la aprobación y formalización de las prórrogas, si bien es cierto que se han producido los desfases señalados, ha de tenerse en cuenta que, la voluntad de las partes ha sido manifestada siempre con anterioridad mediante las comunicaciones sobre la prórroga (solicitud de la Administración, acuerdo de la Empresa). En el proceso de confección del expediente (solicitud y aportación de certificados, modificación de las fianzas constituidas,....etc.), se producen, a veces, los desfases señalados.

Por los distintos órganos y servicios de contratación de Osakidetza/S.V.S., se procura evitar las situaciones indicadas, pero sería imposible prescindir de los contratos en

cuestión, por ser la prestación del servicio o adquisición del producto una prestación diaria inexcusable para el normal funcionamiento del centro sanitario. Las severas advertencias a la empresa para que se ajuste a los plazos, no suelen en la práctica ser suficientes.

- Contrato-programa.

Aún teniendo en cuenta que las consideraciones sobre contratos programa efectuadas exceden del ámbito del informe sobre Osakidetza-Servicio vasco de salud, privándose al Departamento de Sanidad de realizar alegaciones de forma directa,<sup>6</sup> se realizan las siguientes observaciones.

#### **Texto del TVCP**

Para un adecuado cumplimiento de los principios de gestión eficiente y de calidad en la provisión de los servicios públicos sanitarios a través de organizaciones de servicios dotadas de autonomía económica y de gestión, es necesario que el Departamento de Sanidad, en colaboración con Osakidetza, perfeccione la financiación a través de los contratos-programa corrigiendo entre otros los siguientes aspectos:

- No demorar la aprobación de las prórrogas o de los nuevos contratos programa aunque permanezcan vigentes los del ejercicio anterior

#### **ALEGACIÓN**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 1999 fueron prórroga de los Presupuesto Generales de 1998. Lo cual quiere decir que se funcionó con los importes del cierre de 1998. Los contratos-programa se prorrogan tácitamente de no mediar renovación o denuncia expresa. La Ley de medidas complementarias en materia económica, presupuestaria y financiera para el ejercicio 1999, publicada en el BOPV en los últimos días del mes de junio, en concreto el día 28, posibilitó que las retribuciones del personal se incrementaran en 1,8% con respecto a las retribuciones establecidas en el año 1998. Así pues, ese fue el momento en que se pudo, con los 2.264,0 millones habilitados para gastos de personal de Osakidetza, realizar addendas a los contrato-programa prorrogados de 1998.

En el mes de diciembre de 1999 fueron suscritas las addendas correspondientes a las variaciones y excesos de actividad. Siendo evidente que la sobreactividad genera gasto y exige financiación adicional, tal y como se informó sobre los contratos programa de 1998, esto no es posible realizar hasta que estén disponibles los créditos necesarios para responder a contratación de mayor actividad. La habilitación del crédito necesario para

---

6 Este Tribunal no ha privado al Departamento de Sanidad de realizar alegaciones, puesto que el informe se remitió al Director de la Oficina de Control Económico del Gobierno Vasco a fin de que aportara o alegara cuantos documentos o justificaciones estimara oportunos.

hacer frente fue dispuesta durante el mes de diciembre. En consecuencia las addendas se hubieron de efectuar en el mes de diciembre.

#### **Texto del TVCP**

- Reajustar las modificaciones cuando se conozcan y no esperar al final del ejercicio

#### **ALEGACIÓN**

El reajuste de las modificaciones puede tener lugar en cualquier momento del ejercicio en tanto no conlleven necesidades de financiación adicional, y de hecho se realizan. No obstante, si se debe contratar más actividad, o por nuevos servicios se requiere más financiación, su materialización está condicionada a la existencia de crédito.

Por otra parte, no hay que olvidar el carácter previsional de la actividad contratada, por lo que es inevitable un ajuste final al cierre del ejercicio, si bien a todas las partes interesa que este ajuste sea mínimo.

Estos aspectos de modificación y revisiones de contenido están regulados en la estipulación décima del contrato programa, que hace referencia al procedimiento de actualización del contrato programa.

#### **Texto del TVCP**

- Realizar evaluaciones globales sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato-programa.

#### **ALEGACIÓN**

La Dirección Territorial del Departamento de Sanidad, como órgano contratante, efectúa las evaluaciones que considere necesarias sobre los contratos programa suscritos por la misma dirección.

Así, han sido evaluados diversos componentes de los contratos programa de 1999. Con esta base, la Dirección de Financiación y Contratación del Departamento de Sanidad ha elaborado tablas globales de evaluación de actividad, calidad, costes y precios de los contratos programa suscritos con los hospitales generales.

En cuanto a los contratos programa suscritos con las organizaciones de Atención Primaria, durante el ejercicio 1999, se tomó la decisión de actuar sobre la mejora y desarrollo de la Oferta Preferente, con el objeto de hacer posible una evaluación más eficaz para el siguiente ejercicio; esta misma línea de mejora del instrumento se trazó para las condiciones de calidad.

No obstante, se tomará en cuenta esta recomendación y se promoverá la evaluación integral en forma gradual de los contratos programa de todas las organizaciones de servicios de Osakidetza para próximos ejercicios.



**Texto del TVCP**

- Establecer un plan de actuaciones conjunto y homogéneo de las Direcciones Territoriales.

**ALEGACIÓN**

En el año 1998, la Dirección de Aseguramiento y Contratación del Departamento de Sanidad, en ejercicio de las funciones que le atribuía el Decreto 254/97, elaboró las directrices generales para los contratos programa.

Estas directrices se entendían prorrogadas por la situación de prórroga presupuestaria.

En diciembre de 1999, la Dirección de Financiación y Contratación del Departamento de Sanidad, en ejercicio de su competencia, fijó los criterios de financiación del cierre del contrato programa 1999.

La lectura de estos criterios lleva a la conclusión de que estas directrices generales se han cumplido en su mayoría de forma homogénea por parte de las Direcciones Territoriales.

También conviene admitir una cierta diversidad en la práctica de las Direcciones Territoriales. Por un lado, hay variaciones que se explican por las diferentes características presentes en cada organización de servicios y en su cartera de servicios. Por el otro, el proceso de negociación y contratación es enriquecedor en sí mismo si se acepta la creatividad y la convergencia de intereses en lugar de la confrontación o la imposición.

Por eso, conviene conjugar con flexibilidad los intereses de los múltiples agentes que intervienen en la suscripción de los contratos, flexibilidad que hace ganar en transparencia, en experiencia y en las mejoras de la definición de los elementos que configuran el instrumento contrato programa.

**ALEGACIONES A LOS ANEXOS****A.14 GASTOS DE PERSONAL**

**Texto del TVCP:** ver páginas 33 y 34 (1. Plantilla).

**ALEGACIÓN**

En relación con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/1997 de Ordenación Sanitaria de Euskadi a fecha de hoy, tal y como se ha señalado en el apartado "OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD" del presente informe, hay que puntualizar que consideramos no sería una cuestión de incumplimiento de legalidad, por cuanto que la Ley de Ordenación Sanitaria no establece un plazo para su desarrollo.

A este respecto informar que a ese Tribunal se le hizo entrega en su día del borrador de Decreto elaborado. Asimismo, en la última reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, celebrada el 15 de mayo del presente año, ha sido presentado el borrador de la normativa

sobre regulación de los puestos funcionales en Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para que se presenten alegaciones al mismo, y con ello se da por iniciada la primera fase de debate y discusión previa a la aprobación del desarrollo normativo contenido en la citada Ley de Ordenación Sanitaria.

Por otro lado, sobre si la carencia de una relación de puestos funcionales provoca incertidumbre en la legalidad de determinados actos en la gestión de personal señalar que, es éste un alegato del que han conocido los tribunales de justicia, mostrando y declarando ajustada a derecho diferentes actuaciones administrativas de gran relevancia. En ese sentido, son varias las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dictadas en resolución de impugnación sobre falta de existencia de una relación de puestos, en unos casos de pruebas selectivas y, en otros, de concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Entre otras se pueden citar las siguientes sentencias: Sentencia Nº 385/99, de 20 de mayo; 410/99, de 4 de junio; 635/99, de 7 de octubre; 41/00, de 14 de enero; 361/00, de 6 de abril; 344/00, de 31 de marzo; 88/00, de 27 de enero; 92/00, de 27 de enero; 92/00, de 27 de enero; 115/00, de 3 de febrero; y la más reciente 526/01, de 25 de mayo.

En relación con sentencias recaídas en casos de amortización de puestos de trabajo, informar que el criterio establecido en la sentencia citada (27 de abril de 1999 de Tribunal Superior de Justicia) no es el único criterio jurisprudencial existente respecto de las amortizaciones de puestos realizadas por Osakidetza, ya que se han dictado varias sentencias (por ejemplo, la Sentencia de la Sala de lo Social del País Vasco de fecha 11 de enero de 2000, que resolvió el recurso de suplicación nº 2515/1999 de dicha Sala, interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de los de Bilbao, dictada el 11 de junio de 1999 y la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha 26 de enero de 2001 en relación con el recurso Nº 587/2000), las cuales consideran que la actuación administrativa de Osakidetza en situación de ceses por amortización del puesto es conforme a derecho, no existiendo jurisprudencia del Supremo en sentido contrario.

Asimismo respecto al límite por grupos profesionales, se adjunta Anexo donde se explican todas las diferencias detectadas por grupo en cada una de las organizaciones de servicios.

## **A.17 CONTRATO-PROGRAMA**

**Texto del TVCP:** ver páginas 51 y 52.

### **ALEGACIÓN**

En relación con la Subvención a la Explotación de 551 millones, su objetivo es equilibrar la Cuenta de Resultados del EPDP manteniendo la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que presentaba cada Organización de Servicios. Con esta medida se pretende mantener la seguridad financiera del conjunto del EPDP a la vez que se estimula la eficiencia en cada una de las Organizaciones que la componen. Así, el concepto de Subvención a la Explotación tiene un significado complementario al de contrato-programa por cuanto entra

en funcionamiento cuando todos los recursos financieros facturados por las Organizaciones no son suficientes para hacer que el Ente Público acabe un ejercicio con equilibrio en su Cuenta de Resultados.

Los diagnósticos inespecíficos representan el 3% del total PMC clasificados. Porcentaje que está dentro de los parámetros internacionales. Además, este programa informático lo que precisamente intenta es detectarlos para evaluar la mala práctica de codificación, penalizándolos con un importe menor en la facturación.

En cuanto al Sistema de Clasificación de Pacientes, PMCs, el Informe del tribunal Vasco de Cuentas Públicas indica algunas razones, que se comparten, para migrar al sistema de GRDs en el ejercicio 2000. No obstante se quiere hacer saber que el sistema de GRDs clasifica sobre el primer diagnóstico o por el procedimiento principal, por lo que su potencia y utilidad comparativa no se basa en el número de diagnósticos, careciendo de importancia el que sea seis o más de seis los diagnósticos por proceso al alta hospitalaria.

El Diferencial Gestionable corresponde al antiguo concepto de ajuste por estructura y en él cabrían todos aquellos elementos de coste no explicables por la estructura, es decir, la ineficiencia no estructural, y por lo tanto está ligada a la gestión ordinaria del hospital. El Diferencial Gestionable, decíamos en Objetivos Estratégicos y Directrices Generales de Negociación de Contratos-programa 1998, puede adscribirse en su totalidad a producción variable (hospitalización y urgencias no ingresadas), o bien ser contemplando en parte o en su totalidad como un elemento de bloque. Opciones de adscripción que se dejan a criterio de la Dirección Territorial.

Sobre la revisión y comprobación de la razonabilidad de las facturas indicar que el mínimo se cumple en Bizkaia y Gipuzkoa y en próximos ejercicios se irá hacia verificaciones de las historias clínicas, diagnósticos, etc.; al igual que se hace en Alava.

Debido a que la evaluación de los compromisos de calidad generalmente se realiza al final del Ejercicio, la recomendación del Departamento es que las penalizaciones por calidad se descuenten del presupuesto del año siguiente. Luego Alava y Gipuzkoa lo han hecho correctamente y Bizkaia lo hará en delante de esa manera.

Las evaluaciones del conjunto de contratos programa deben ir adquiriendo mayor globalidad. Es necesario que esto sea gradual ya que se precisa más experiencia sobre el instrumento contrato programa y el desarrollo de sistemas de información para la verificación y control de los procesos de facturación y condiciones de calidad.

Así, la evaluación de todos los contratos-programa y en todas y cada una de sus características es una prioridad del Departamento de Sanidad.